

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

*SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES*

*INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
INAPESCA/ITP/001/2010*

JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES
8 DE OCTUBRE 2010 A LAS 10:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECÓNICAS
13 DE OCTUBRE 2010 A LAS 10:00 HORAS

FECHA PARA DAR CONOCER FALLO
15 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 17:00 HORAS

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
22 DE OCTUBRE DE 2010

**BASES PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. INAPESCA/ITP/001/2010, SERVICIO DE
INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE NODOS DE VOZ DATOS EN CATEGORÍA 6. DEBE INCLUIR DUCTERÍA,
CANALETA, EQUIPO ACTIVO E INFRAESTRUCTURA. EN LAS OFICINAS. DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA,
OFICINAS CENTRALES.**

RESENTACIÓN

Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número INAPESCA/ITP/001/2010

El Instituto Nacional de Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26 fracción II y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Pitágoras 1320 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México D.F., con teléfono número 3626 8420 y 3871 9560 extensión 13060, convoca a:

Participar en el procedimiento de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número INAPESCA/ITP/001/2010, relativa a la contratación de los "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE NODOS DE VOZ DATOS EN CATEGORÍA 6. DEBE INCLUIR DUCTERÍA, CANALETA, EQUIPO ACTIVO E INFRAESTRUCTURA. EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, OFICINAS CENTRALES", conforme a las siguientes:

B A S E S

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El objeto de la presente Invitación es la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE NODOS DE VOZ DATOS EN CATEGORÍA 6. DEBE INCLUIR DUCTERÍA, CANALETA, EQUIPO ACTIVO E INFRAESTRUCTURA. EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, OFICINAS CENTRALES", las características específicas del servicio, se encuentran detalladas en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante de estas bases, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

En esta Invitación podrán sólo participar las personas invitadas físicas y morales de nacionalidad mexicana las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente Invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por el INAPESCA y de considerarlo éste, se efectuarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

Los licitantes únicamente podrán presentar una sola PROPOSICIÓN conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de estas bases.

Los servicios objeto de la presente Invitación se adjudicarán a un solo proveedor

Asimismo, se destaca que no podrán participar en esta Invitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

2 REQUISITOS DE ASISTENCIA A LOS ACTOS.

En caso de que los licitantes participen a través de representante o apoderado legal, este último deberá presentar debidamente suscrito y requisitado en todos y cada uno de sus espacios, el escrito señalado como **Anexo 2** de las presentes bases, en donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, así como todos los datos en él solicitados, **(no se requiere que anexen copia de las escrituras públicas ni de los poderes notariales)**.

Una vez que se haya determinado al licitante ganador, éste deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo; original o copia certificada ante fedatario público legalmente autorizado, así como copia simple de todos y cada uno de los documentos precisados en el escrito del **Anexo 2**, para que previo cotejo de la documentación y verificación de las facultades manifestadas se proceda a firmar el contrato correspondiente.

Para personas físicas, deberán presentar, original y copia del alta ante la SHCP, en lugar del acta constitutiva, así como copia simple de los documentos precisados en el **Anexo 2**.

Quien asista en representación de persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar un escrito debidamente requisitado en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (Art. 36 del RLAASSP), para participar en dicho acto, así como, presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto de quien recibe como de quien otorga el poder, el escrito y las identificaciones podrán presentarse fuera del sobre.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de oyente. (Último párrafo del artículo 36 del RLAASSP).

3 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE NODOS DE VOZ DATOS EN CATEGORÍA 6. DEBE INCLUIR DUCTERÍA, CANALETA, EQUIPO ACTIVO E INFRAESTRUCTURA. EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, OFICINAS CENTRALES.

3.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Solo podrán participar en la presente Invitación, las personas morales cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio a que se refiere esta Invitación.

En el caso de personas físicas, únicamente podrán participar aquellas cuya actividad declarada ante la SHCP esté relacionada con la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.

El INAPESCA aceptará que dos o más personas puedan presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del INAPESCA, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, como se establece en el punto 3.3 de las bases de Invitación. (Artículo 34, párrafo segundo de la LAASSP).

Asimismo, quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar los siguientes documentos:

- A) Presentar formato debidamente requisitado conforme al **Anexo 2**, (en cumplimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 1997 y al artículo 36 del Reglamento de la Ley);
- B) Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal;
- C) Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de Invitación, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones **Anexo 3**.
- D) Manifiestar por escrito "Bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos **50** y **60** de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos de los citados artículos; (**ANEXO 4**).
- E) Manifiestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros, patentes, marcas u otros similares; (**ANEXO 5**).
- F) Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases, anexos y, en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones; (**ANEXO 6**).
- G) Manifiestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" sobre la calidad y garantía de los servicios objeto de la presente Invitación. (**ANEXO 7**).
- H) El licitante, deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INAPESCA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (**ANEXO 8**).
- I) Como parte de su propuesta técnico económica, ser requiere que el licitante, acredite su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), mediante escrito que indique su estratificación de acuerdo a lo señalado en el Anexo **No. 9**.
- J) Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que el licitante garantice la prestación oportuna de los servicios objeto de esta Invitación, conforme a lo señalado en el Anexo 1 de las bases; y que ésta será por cuenta exclusiva y bajo riesgo del proveedor adjudicado. (**ANEXO 10**).
- K) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, (**ANEXO 11**).
- L) El licitante participante deberá presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que se ha enterado de la información de la OCDE establecida en el (**ANEXO 12**).
- M) El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico vigente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

Presentar propuesta técnica, en original, en idioma español, deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que realizará a cada uno de los equipos en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I** de estas bases.

Deberán incluir en la propuesta técnica la siguiente documentación:

- A. Original de la propuesta técnica la que deberá de contener las especificaciones de los servicios objeto de la presente Invitación conforme al anexo 1.
- B. Como parte de su proposición técnica, se requiere que el proveedor presente una muestra del gabinete y de la fibra óptica que oferte, esto es con el fin de corroborar las especificaciones técnicas requeridas.
- C. Carta firmada por el licitante o representante legal garantizando la calidad de los servicios, por un período mínimo de 60 Días posteriores a la fecha de total aceptación de los servicios recibidos por parte de "EL INAPESCA", preferentemente en papel membretado de la empresa.
- D. En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar copia certificada de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000.

En tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el licitante deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- E. Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al Instituto Nacional de Pesca, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.
- F. Escrito en papel membretado de la empresa, debidamente firmada, en la cual garantice la confidencialidad de los servicios.
- G. Escrito en papel membretado de la empresa en la que acredite que la prestación del servicio y los equipos ofertados cumplen con las normas de calidad (NOM) vigentes, (artículo 20 fracción VII de la LAASSP).
- H. Presentar curriculum de la empresa y relación de sus principales clientes con lo que demostrará que tienen como experiencia al menos un año en servicios similares a los solicitados en esta Invitación

3.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

El INAPESCA establecerá los casos en que dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción del INAPESCA, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para la presentación de proposiciones conjuntas se deberá cumplir con lo siguiente:

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

4 ASPECTOS ECONÓMICOS:

4.1 PRECIOS.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- A) La descripción genérica de los bienes y equipos que se suministraran de acuerdo con el Anexo No. 1 de las presentes bases, señalando el precio unitario de los bienes y el importe total de los servicios solicitados que cotiza, en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.
- B) Carta en la que manifieste que los precios de su oferta serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios deben de ser desglosando el impuesto al valor agregado

4.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios objeto de la presente invitación será a cargo de el proveedor, el INAPESCA pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, así como el de los impuestos y derechos que le correspondan como importador conforme a lo establecido en la ley aduanera..

4.3 CONDICIONES DE PAGO.

EL pago por los servicios objeto de la presente Invitación, se realizara en mensualidades vencidas, pagaderas por el "INAPESCA", cuando se den por recibidos a entera satisfacción los servicios efectuados, estos pagos se efectuaran en moneda nacional, mismos que serán cubiertos al "Licitante Ganador" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada, a satisfacción del INAPESCA y de acuerdo al Anexo número I.

Es de señalarse que la validación de la entrega de los servicios objeto de la presente Invitación, será en forma conjunta por los representantes de las Unidades Administrativas del INAPESCA y por la empresa que resulte adjudicada.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.3 de estas bases.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas Instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que INAPESCA acepta que el prestador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Se requiere para el trámite de pago vía electrónica, la siguiente información:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, **para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago** a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

4.3.1 RECEPCIÓN DE FACTURAS.

La recepción de facturas a revisión será únicamente los días lunes y miércoles de las 10:00 a las 14:00 horas, en la en la Subdirección Administrativa del INAPESCA, ubicada en Pitágoras 1320, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez,, Código Postal 03310, tel. 3626 8420. Y 3871 9560 ext. 13060, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAPESCA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones,

no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se computará el plazo a que se refiere el artículo 51 de la LAASSP, si el proveedor no ha presentado la siguiente documentación: garantía, carta de no adeudos fiscales y documentación legal, en tal caso, el cálculo del plazo para pago comenzará a correr una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuente con toda la documentación legal y administrativa a la que estén obligados los proveedores a entregar.

Es responsabilidad del proveedor presentar la factura en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el entendido de que la fecha de ingreso de las facturas servirá para computar el plazo a que se refiere el artículo 51 de la LAASSP, quedando a salvo la revisión de la factura y en su caso la recepción al visto bueno de ésta según corresponda. En caso de existir penalizaciones a cargo de proveedor, estará condicionado el pago, al entero de la sanción, estos casos no serán incorporados a cadenas productivas.

Por ningún motivo se deberán de entregar facturas originales para trámite de pago al personal de las áreas usuarias.

4.4 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

4.5 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los plazos para la prestación de los servicios serán a partir de la firma del contrato correspondiente, el cual tendrá una vigencia de 30 días, **tiempo en el que prestaran los servicios objeto de la presente invitación.**

4.6 VISITA A INSTALACIONES.

La visita a los sitios donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, en días hábiles con un horario de las 10:00 a las 17:00 horas.

4.7 PRÓRROGAS.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INAPESCA, éste podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales. (Artículo 63 del RLAASSP).

5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato objeto de esta Invitación tendrá una vigencia de 45 días contados a partir de la firma de notificación del fallo la ejecución de los trabajos se realizara de acuerdo con el programa y necesidades establecidas en el Anexo No. 1

5.1 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el Artículo 55 bis de la LAASSP, cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, el INAPESCA, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable al INAPESCA, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido dentro de los 20 días naturales siguientes.

Dichos gastos serán aquellos que se generen por la suspensión, siempre y cuando estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

6 GARANTÍAS.

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato y la garantía de la prestación del servicio, deberá constituirse por el o los licitantes ganadores, en los términos del artículo 68 del RLAASSP, mediante **fianza** expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del INAPESCA por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La calidad de la prestación del servicio será garantizada mediante la presentación de la certificación del cableado estructural.

En caso de que el INAPESCA otorgue ampliaciones a los contratos, el o los proveedores deberán gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el INAPESCA, otorgue prórroga o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INAPESCA, según corresponda.

7.1 ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria, deberán presentar un escrito (anexo 2-A), en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración, deberán entregarlas personalmente, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Pitágoras 1320, 1 Piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Las respuestas a las solicitudes por escrito se harán el día **8 de octubre de 2010 a las 10:00 horas**, esto en apego al artículo 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (se solicita las presenten preferentemente en disco magnético en formato Word para Windows). Dicho acto se llevará a cabo en **el auditorio del INAPESCA, ubicado en Pitágoras 1320, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.**

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Este acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo **35**, fracciones **I, II y III** de la LAASSP, para lo cual los participantes deberán entregar sus proposiciones **el 13 de octubre del 2010, a las 10:00 horas, en el auditorio del INAPESCA, ubicado en Pitágoras 1320, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.**

Sólo podrán participar en este evento los licitantes invitados. **Después de la fecha y hora antes indicadas, no se recibirá ninguna propuesta.**

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Las proposiciones que hubieren sido desechadas serán devueltas por el INAPESCA a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el INAPESCA podrá proceder a su devolución o destrucción correspondiente.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la dependencia o entidad facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán todas y cada una de las hojas de las proposiciones técnicas y económicas, las que para estos efectos constarán documentalente, incluidas aquellas propuestas que hubiesen sido desechadas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en la **la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Pitágoras 1320, 1 Piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se reiterará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación; esta fecha se señala en el punto **7.3** de estas bases, misma que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión;

7.3 FALLO.

El fallo de esta Invitación será comunicado en acto público y en forma escrita, el cual se llevará a cabo el **15 de octubre de 2010, a las 17:00 horas**, en la Sala de Juntas de la en **el auditorio del INAPESCA, ubicado en** Pitágoras 1320, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Se levantará el acta correspondiente, misma que será firmada por los que hubieren asistido y a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en **el auditorio del INAPESCA, ubicado en** Pitágoras 1320, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

El INAPESCA, podrá anticipar o diferir la fecha de fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35 fracción IV de la LAASSP, lo cual en su caso, quedará asentado en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones para efectos de notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado notificando a los licitantes la nueva fecha.

7.4 NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos del de invitación se fijará, por lo menos 5 días hábiles, en **la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Pitágoras 1320, 1 Piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. copia de dichas actas y así mismo el lugar donde también podrán ser proporcionadas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas (Art. 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público). Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El INAPESCA, observará lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y solicitará al Área requirente realice un análisis detallado de las propuestas técnicas recibidas; esta última emitirá un resultado técnico utilizando el criterio de evaluación binario "CUMPLE" "NO CUMPLE" con respecto de las condiciones técnicas requeridas en las bases de la Invitación, debiendo relacionarse en primera instancia las que "SÍ CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

Posteriormente se realizará la evaluación económica de las propuestas técnicas que hayan cumplido con todos los requisitos de las bases.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Como parte de su propuesta técnico económica, se requiere que el licitante, acredite su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), mediante escrito que indique su estratificación de acuerdo a lo señalado en el Anexo **No. 9**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

8.1 EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se revisará, analizará y verificará la documentación solicitada en los puntos **3.1. y 3.2** de estas bases. En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada, descalificándose al licitante.

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo I** y lo previsto en el punto **3.2** de estas bases. Con base en lo anterior se emitirá el dictamen técnico correspondiente determinándose cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

8.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las ofertas económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto un análisis de congruencia con la oferta técnica, la tabla comparativa de cotizaciones y finalmente se elaborará el dictamen correspondiente.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga. (Artículo 45 del RLAASSP).

Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá la expresada en letra, aplicando la corrección respectiva.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INAPESCA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

9. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, el precio más bajo y otorgue los mejores beneficios al INAPESCA.

9.1 FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador o su representante legal deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente el **día 22 de octubre de 2010 a las 10:00 horas**, en **la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Pitágoras 1320, 1 Piso Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. (Se adjunta el modelo del mismo. **Anexo 13**)

Asimismo, en caso de que el participante ganador actúe a través de representante, deberá presentar testimonio ó copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo del poder notarial, en que consten las facultades de este último y en caso de tratarse de persona moral, además deberá presentar testimonio o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de su acta constitutiva; así como de sus reformas, lo anterior derivado del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 2**.

En el supuesto de que el contrato adjudicado sea mayor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., deberán presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, es de conformidad con lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en concordancia con lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal aplicable al ejercicio fiscal para el 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2010, La omisión de esta documentación producirá la no formalización del contrato y se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

10. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

- A)** Solo se podrán efectuar modificaciones al contrato si se está dentro de los supuestos establecidos por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B)** Se podrá modificar el contrato dentro de la vigencia del mismo, por incremento en el servicio siempre que no rebase el 20% del monto estipulado originalmente, ajustándose a lo siguiente:

B.1) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.

B.2) Que la fecha de inicio de los servicios correspondientes al incremento que en su caso se solicite, deberá ser de común acuerdo de "EL INAPESCA" y el prestador del servicio.

B.3) Que el incremento en los servicios sea debidamente justificado por el área requirente.

B.4) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de ahorro dicten, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

C) También podrán ser modificados los contratos por disminución del servicio, que se deriven de los procesos de racionalización administrativa de la Secretaría.

11. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se descalificará a los licitantes, en cualquier etapa de la Invitación cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A). Si se incumple con alguno de los requisitos que se establecen en estas bases de Invitación;
- B). Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes objeto de la prestación del servicio, la prestación misma del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y
- C). Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP u otra disposición jurídica aplicable.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo, respectivamente.

Si un licitante queda descalificado en cualquiera de las etapas ya no podrá continuar participando en las siguientes etapas del proceso de contratación; sin embargo, podrá asistir a los siguientes actos, bajo la condición de que lo solicite por escrito y que manifieste que se abstendrá de participar en cualquier sentido en el desarrollo de los mismos.

12. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Se declarará desierta la Invitación en los siguientes casos:

- A) Cuando no se reciban al menos tres propuestas susceptibles de evaluación;
- B) Cuando por lo menos tres de las ofertas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la Invitación, y
- C) Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal para la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, autorizadas por la SHCP.

En forma parcial cuando los licitantes no realicen proposiciones o por lo menos por no haber recibido posturas satisfactorias en una o varias partidas, procediendo a realizar la declaración correspondiente para esa(s) partida(s).

Se precisa que para declarar desierta esta Invitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, se contará con una investigación de precios y los resultados de la misma, se contendrán en el dictamen y se harán del conocimiento de los licitantes en el fallo.

En este caso, el INAPESCA incluirá el resultado de la referida investigación en el fallo que emita.

Cuando la Invitación se declare desierta el INAPESCA procederá a convocar una nueva Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas o bien llevará a cabo el procedimiento de adjudicación directa, según corresponda conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación por el ejercicio 2010.

12.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Se podrá suspender la Invitación en forma temporal, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad Hacendaria competente, o cuando se presuma que existen arreglos entre los participantes para elevar los precios del objeto de esta Invitación o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará por escrito a los participantes involucrados en la Invitación.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados. Solamente podrán seguir participando las proposiciones que no se hubiesen descalificado hasta el momento de la suspensión.

13 CANCELACIÓN.

Se podrá cancelar la Invitación por caso fortuito ó de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INAPESCA.

Asimismo, en esta reforma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una Invitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una Invitación, es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en las bases. Asimismo, se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento de los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

14 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Administrativamente por parte del INAPESCA, y sin responsabilidad para éste, en los siguientes casos:

- A) Por no otorgar la fianza que se requiera en el contrato respectivo, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir "el INAPESCA", por la inejecución de los servicios pactados;
- B) Por no ejecutar los servicios de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el presente contrato;
- C) Por rebasar el monto limite de aplicación de penas convencionales
- D) Por suspender injustificadamente la ejecución del servicio y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente;
- E) Por no realizar los trabajos objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna;
- F) Por no otorgar a "el INAPESCA" o a la secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios
- G) Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento por escrito de "el INAPESCA";
- H) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes;
- I) Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia;
- J) Cuando no cumpla con el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor, durante la vigencia del presente contrato;
- K) Si incumple cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- L) En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 15.3 de estas bases, asimismo se implementará el procedimiento previsto en la fracción IV y en su párrafos subsecuentes del Artículo 54, y demás disposiciones que se señalen en la LAASSP.

En el caso de que el INAPESCA rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

- A) Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.
- B) Convocar a una nueva Invitación, o bien llevará a cabo el procedimiento de contratación de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- C) Notificar a la Secretaría de la Función Pública la rescisión del contrato para los efectos previstos en el Título Sexto de la LAASSP.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INAPESCA. En estos supuestos el INAPESCA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Último párrafo del artículo 54 de la LAASSP).

15 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES:

15.1 INCONFORMIDADES.

Las personas que participen en esta Invitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo establecido en el Acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.

15.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten por la contratación servicio objeto de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables; así mismo serán competentes los tribunales del fuero Federal con domicilio en esta Ciudad de México, D. F., por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

15.3 SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A) Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita.
- B) La pena convencional que se aplicará por incumplimiento en la prestación del servicio, será del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso referente a la parte proporcional del servicio no entregado al inicio del contrato. En este momento se podrá hacer efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.

La pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio proporcionado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

- C) Las previstas en el Artículo 60 de la LAASSP, cuando el licitante que no firme el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la sanción indicada en el inciso B) de este punto, el prestador del servicio acepta que el INAPESCA descuenta de la facturación que presente a cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte. La factura deberá estar acompañada con una nota de crédito, en la cual se especifique el monto que se aplicará como descuento debido a la pena convencional impuesta por el incumplimiento de los servicios correspondientes.

Al descuento por este concepto NO deberá aplicársele el IVA, pues no es un concepto sujeto a dicho impuesto.

Los proveedores quedarán obligados ante el INAPESCA, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

16 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) PROCEDIMIENTO EN FORMA TRADICIONAL.

Las proposiciones se deberán presentar por escrito en idioma español, en papel membretado y cotizarse en moneda nacional. (Peso mexicano)

Además podrá entregar la propuesta técnica, en formato Word para facilitar su evaluación y la económica en formato Excel en disquete de 3½" o CD-ROM. (La entrega de sus proposiciones técnica y económica en medio magnético es opcional).

En **UN SOLO** sobre que indique:

Nombre del participante, Número de la Invitación.

El **SOBRE ÚNICO** con la **Documentación Legal y Administrativa**, proposiciones **Técnica** y **Económica** deberá contener la información solicitada en la relación de documentos del **Anexo 3**, respectivamente.

17 ENTREGA DE PROPOSICIONES.

Se deberán entregar conforme a lo indicado en el punto **7.2** de estas bases, debidamente firmadas por los licitantes, el apoderado o representante legal.

18 INVITACIÓN.

El INAPESCA invita al proceso de Invitación a la Cámara de Comercio o de Transformación, Asociaciones Civiles y a aquellas personas interesadas en asistir, con la condición de registrar su asistencia y será únicamente con el carácter de observadores sin derecho a voz ni a voto.

19 NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JAIME CASTRO VERDUZCO

ANEXO TÉCNICO

ANEXO I

EL OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO ES ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE ÁREA LOCAL EN LOS INMUEBLES ARRIBA MENCIONADOS, LOS CUALES GARANTICEN LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTÁNDARES UNIVERSALMENTE ACEPTADOS.

SE DEFINEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NORMAS BÁSICAS DE INSTALACIÓN PARA LOGRAR QUE LAS INSTALACIONES DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE INAPESCA SE ENCUENTREN ESTANDARIZADAS Y HOMOLOGADAS EN UNA RED MULTISERVICIO CAPAZ DE SOPORTAR LAS COMUNICACIONES DE DATOS CON EL ESTÁNDAR MÁS ALTO QUE EL MERCADO OFREZCA.

LA INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES PROPORCIONAR UNA ESPECIFICACIÓN QUE SIRVA DE BASE A LOS OFERENTES PARA COTIZAR LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO.

ESTE DOCUMENTO PROPORCIONA EL CRITERIO MÍNIMO DE RENDIMIENTO DE LOS COMPONENTES Y SUBSISTEMAS QUE COMPRENDEN UN SISTEMA DEL CABLEADO COMPLETO QUE ACOMODARÁ LOS REQUERIMIENTOS DE INAPESCA EN LOS PRÓXIMOS AÑOS EN SUS OFICINAS.

1. DEL SERVICIO:

EN LAS REDES LAN DE LOS EDIFICIOS DE INAPESCA EN OFICINAS CENTRALES SE DEBERÁN DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE:

- a. INSTALACIÓN DE 180 NODOS NUEVOS PARA LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATOS.
- b. CANALIZACION DE DUCTERIA NECESARIA, REALIZANDO UN BACKBONE EN LAS OFICINAS CENTRALES HACIENDO LA DISTRIBUCION NECESARIA POR PISOS.
- c. CONECTORIZACION DEL BACKBONE, DEBERA DE REALIZARSE POR FIBRA OPTICA EN EL LAS OFICINAS CENTRALES.
- d. CONFIGURACION DE EQUIPO ACTIVO (SWITCHES) MARCA CISCO PARA LAS OFICINAS CENTRALES EN SU TOPOLOGIA PROPUESTA PARA LA REDUNDANCIA DE TRANSMISION DE DATOS BAJO EL ESTANDAR IEEE
- e. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 24 MEDIA CONVERTER CISCO (G-BIC) (GLC.SX-MM)
- f. SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE 2 SWITCHES CISCO (SWS C3750-24TS-S).
- g. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 1 SWITCH CISCO (SWS C3750-48TS-S)
- h. CONFIGURACION DE EQUIPO ACTIVO (SWITCHES) MARCA CISCO EN LAS OFICINAS CENTRALES.
- i. CONFIGURACION DE EQUIPO WIRELESS LAN CONTROLLER (ACCESS POINT) MARCA CISCO PARA LAS OFICINAS CENTRALES.
- j. INSTALAR ANTENAS OMNIDIRECCIONALES DE 800 MHZ. 2.4 GHZ. 4 DBI CEILING MOUNT, PARA LAS APLICACIONES WIFI EN LAS OFICINAS CENTRALES.
- k. CONFIGURACION DE DOS CONMUTADORES EN EL LAS OFICINAS CENTRALES, MOD. AVAYA G700 Y ERICSSON MD110 PARA COMUNICAR TECNOLOGIA IP CON TECNOLOGIA ANALOGICA Y DIGITAL.
- l. PROVEER Y CONFIGURACION REGULADOR DE VOLTAJE +/- 5% 1.5 KVA, PARA CADA MDF E IDF, EN LAS OFICINAS CENTRALES.
- m. PROVEER Y CONFIGURAR UNIDAD POWER SYSTEM (UPS) CON 15 MINUTOS DE RESPALDO DE 1.5 KVA PARA CADA MDF E IDF, EN LAS OFICINAS CENTRALES.

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

- a) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y CON FECHA DE NO MÁS DE 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA INVITACIÓN. LA CUÁL DE “NO” PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTOS REQUERIMIENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE ESTE PROCESO DE INVITACIÓN
- b) PRESENTAR EL DISEÑO DE TOPOLOGIA QUE UTILIZARA PARA LA CONECTORIZACION EN OFICINAS CENTRALES, EN DONDE DEBERA DEMOSTRAR LA UBICACION DE LA COLOCACION DEL MFD Y DE LOS IDFS.
- c) CARTA DEL MAYORISTA O DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS QUE APOYE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MAYORISTA.
- d) CARTA DEL MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AL LICITANTE EN LA QUE SE MENCIONE QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR EL FABRICANTE PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y QUE TODOS LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR SON NUEVOS Y SE ENTREGARAN EN EMPAQUE CERRADO Y QUE LA EMPRESA INVITADA CUENTA CON TODO EL APOYO PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES EN TIEMPO Y CANTIDAD.
- e) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENTREGARA LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, ESTO ES QUE SE DEBERÁ OFRECER UNA GARANTÍA DE 20 AÑOS EN EL DESEMPEÑO DE LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, DICHA GARANTÍA DEBE ESTAR DETALLADA EN UN CONTRATO EN ESPAÑOL Y BAJO LEYES MEXICANAS, DONDE INCLUYE MANO DE OBRA Y PRODUCTO.
- f) LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ SER INTEGRADOR AUTORIZADO DE LA MARCA PANDUIT. LO ANTERIOR DEBERÁ SER AVALADO POR CARTA DE OBLIGADO SOLIDARIO ORIGINAL DEL FABRICANTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.
- g) CARTA DE INTEGRADOR ACTUALIZADO PCI (PANDUIT CERTIFIED INSTALLER) POR PARTE DEL FABRICANTE: LA CARTA QUE EL INTEGRADOR DE SISTEMAS PRESENTE DEBERÁ MENCIONAR QUE PERTENECE AL PROGRAMA PCI Y QUE CUENTA POR PARTE DEL FABRICANTE CON EL ENTRENAMIENTO NECESARIO, PARA ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS SEAN INSTALADOS CON LA MISMA DEDICACIÓN Y NORMATIVIDAD CON LA QUE SON MANUFACTURADOS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER UNA EXCEPCIONAL CALIDAD Y CONFIABILIDAD EN LA INSTALACIÓN Y DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO
- h) CARTA DE GARANTÍA DE PRODUCTO. CUALQUIER PRODUCTO DEBERÁ TENER UNA GARANTÍA DE 20 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN, ESTA GARANTÍA DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA GARANTÍA EN EL DESEMPEÑO, EN EL CABLEADO ESTRUCTURADO.
- i) EL LICITANTE DE SISTEMAS O CONTRATISTA DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE AL MENOS 2 EMPLEADOS CERTIFICADOS EN PANDUIT POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS VIGENTES EMITIDOS POR EL FABRICANTE CON NÚMERO DE REGISTRO.
- j) CARTA DEL FABRICANTE DE LA FIBRA ÓPTICA. FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE INFORME QUE ESTA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN MÉXICO Y QUE TENGA OFICINAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN MÉXICO.
- k) EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE AL MENOS 1 EMPLEADO CERTIFICADO EN CISCO CCNA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS.
- l) CARTA COMPROMISO DONDE SE INDIQUE, QUE EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁN EN CONDICIONES DE PRESTAR EL SERVICIO MENCIONADO EN EL PRESENTE ANEXO EN LAS INSTALACIONES DE INAPESCA.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1 EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ INICIAR LA OPERACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LOS SITIOS ASIGNADOS A PARTIR DEL SEGUNDO DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE INAPESCA.
- 2.2 EL LICITANTE DEBERÁ INSTALAR LOS NODOS DE RED DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO POR MEDIO DE LA SOLUCIÓN TX DEL FABRICANTE PANDUIT CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.
- 2.3 EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS NODOS DE DATOS, BACKBONE, INTERCONEXION DE FIBRA OPTICA PARA EL BACKBONE, INCLUYE CANALIZACION Y DUCTERIA REQUERIDA PARA EL BACKBONE Y LOS USUARIOS FINALES, CONFIGURACION DE EQUIPO ACTIVO, CONFIGURACION DE LA RED WIRELESS Y CONMUTADORES AVAYA, ERICSSON HACIENDO LA INTEGRACION DE LA TELEFONIA IP CON LOS SERVICIOS ANALOGICOS Y DIGITALES, SE DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE INAPESCA.
- 2.4 LOS LICITANTES DE ASÍ REQUERIRLO PODRÁN VISITAR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES. EL DIA DE VISITA TENDRA QUE SER AGENDANDO EL DIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3. DEL CONTRATO

- 3.1 EL CONTRATO SERÁ POR PARTIDA COMPLETA POR LO QUE SERÁ ASIGNADO A UN SOLO PRESTADOR DE SERVICIO.

4. CON EL OBJETIVO DE QUE EL CABLEADO ESTRUCTURADO SE INSTALE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- CUANDO SE REALICE LA INSTALACIÓN DE UN NODO DE DATOS SE DEBERÁ DE REALIZAR EL ACOMODO DE LOS PATCH CORD QUE INTERCONECTAN LOS EQUIPOS ACTIVOS CON LOS PANELES DE PARCHEO DE LOS RACKS.
- LA INSTALACION DE UN SERVICIO DE DATOS SE DEFINE COMO EL COLOCAR EL SERVICIO DONDE SEA REQUERIDO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA DISTANCIA PERMITIDA POR LAS NORMAS DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO.
- REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETACION DE LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATOS INSTALADOS, ASI COMO EL SCANNEO DE LOS MISMOS EN EL AREA DEL USUARIO Y EN RACK CORRESPONDIENTE.

4.1 PARA LA INSTALACIÓN DE NODOS SE DEBERÁN DE INCLUIR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- LA INSTALACIÓN DEL CABLEADO REQUERIDO EN LAS OFICINAS CENTRALES NO DEBERÁ INTEGRARSE A LA INFRAESTRUCTURA DE RED LOCAL EXISTENTE, DEBERA COLOCARSE UNA CANALIZACION NUEVA PARA EL BACKBONE Y LA CORRESPONDIENTE PARA LOS USUARIOS FINALES Y NO DEBERA AFECTAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LOS USUARIOS. HORARIO DE LAS 15:00 A LAS 20:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y DE SER NECESARIO SÁBADOS DE 8:00 A 14:00 HORAS
- LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CABLEADO, SE LLEVARÁ A CABO HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ DE RETIRAR AQUELLA TUBERÍA, CANALETA Y CABLE QUE YA NO SE ENCUENTRE EN USO.
- MEMORIA TÉCNICA, DEBERA CONTENER DIAGRAMA DE LA RED LAN, ISOMETRICOS DE INSTALACION, HOJA DE SCANNEO DE CADA NODO, CONFIGURACION DE RED ALAMBRICA E INALAMBRICA, EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE CADA UNO DE LOS PISOS QUE COMPRENDE EL EDIFICIO; ASI COMO EL INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TOTAL CORRESPONDIENTE AL BACKBONE Y SU INTERCONEXION CON LOS PISOS (IDF'S).

5. DE LA CERTIFICACIÓN

5.1 EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE AL PROGRAMA DE GARANTÍA DEL SISTEMA Y CERTIFICACIÓN DE PANDUIT Y TRAMITAR ANTE EL FABRICANTE LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO REALIZADOS.

5.2 EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DEBERÁ CUMPLIR POR LO MENOS CON LO SIGUIENTE:

A) SE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA GARANTÍA DE AL MENOS 20 AÑOS, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **GARANTÍA POR DEFECTO DE MATERIALES**
- **GARANTÍA POR DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN**
- **GARANTÍA POR APLICACIONES, LA CUAL ASEGURA QUE SOPORTARÁ NUEVAS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS, SIEMPRE QUE ESTÉN DISEÑADAS PARA LA CATEGORÍA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO SOLICITADO.**

B) LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DEBERÁN INCLUIR CLARAMENTE LO SIGUIENTE:

- **DOMICILIO COMPLETO DEL SITIO DE INSTALACIÓN.**
- **CANTIDAD DE NODOS INSTALADOS CON NÚMERO Y LETRA.**
- **NOMBRE Y PUESTO DEL RESPONSABLE EN SITIO DE INAPESCA**

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS.

- 1.1 EL CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL TENDRÁ UNA TOPOLOGÍA TIPO ESTRELLA, CADA SERVICIO CON UN SOLO CABLE DESDE EL PANEL DE PARCHEO HASTA LA SALIDA DE TELECOMUNICACIONES, CON UNA LONGITUD MÁXIMA DE 90 METROS, SIN EMPALMES NI TRANSICIONES.**
- 1.2 DENTRO DE LA LONGITUD MÁXIMA DEL CABLEADO HORIZONTAL SE DEBERÁ DE DEJAR UNA HOLGURA DE POR LO MENOS 1.5 MTS.**
- 1.3 CADA SERVICIO QUEDARÁ COLOCADO DENTRO DE LA CANALIZACIÓN INSTALADA PARA TAL FIN, FORMANDO CAMAS Y AMARRADOS CON CINTURONES DE PLÁSTICO O VELCRO, IDENTIFICANDO CADA MAZO O GRUPO DE HASTA 12 CABLES, CADA 7.5 PIES O SOBRE LA ESCALERILLA, DENTRO DE LA CANALETA O DUCTOS PERIMETRALES QUE SE INSTALEN, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 1.4 CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR CANALIZACIÓN DE TIPO ESCALERILLA, EL CABLEADO EN TODA SU TRAYECTORIA DEBERÁ DE QUEDAR BIEN ORGANIZADO ESTO ES SIN CABLES CRUZADOS.**
- 1.5 EL LICITANTE CONSIDERARÁ LAS PRÁCTICAS DEL BUEN CABLEADO, DE ACUERDO A NORMA, POR EJEMPLO: NIVEL DE TORCIDO, PARTE DESNUDA EN REMATES, SUJECCIÓN DE CABLEADO, NO DOBLAR EL CABLE MÁS DE LO ESPECIFICADO POR LA NORMA, ETC.**
- 1.6 SERÁ EL RESPONSABLE DE REPARAR LOS DESPERFECTOS QUE SE GENEREN EN LA INSTALACIÓN DE LA RED DE CABLEADO, TALES COMO: PINTURA EN PAREDES Y TECHOS, SELLADOS DE BARRENOS, RESANES DE PERFORACIONES ETC**

- 1.7 LAS TRAYECTORIAS DEBERÁN DISEÑARSE EVITANDO CRUCES CON POSIBLES FUENTES DE INTERFERENCIA COMO EMI, RFI E IMPULSOS, GENERADAS POR LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, CABLEADO DE PARARRAYOS, BALASTROS, CONDUCTORES ELÉCTRICOS, RADIACIÓN SOLAR, RADARES, MOTORES, INTERRUPTORES, ETC.
- 1.8 LOS COMPONENTES PROPUESTOS PARA EL SISTEMA DEBERÁN DE SER DEL MISMO FABRICANTE ADEMÁS DE COMPROBAR SU CAPACIDAD MEDIANTE LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO POR PRODUCTO O CANAL CON DOCUMENTACIÓN O CERTIFICADOS INDEPENDIENTES, TALES COMO: UL (USA), DANAK (UE)
- 1.9 LOS CABLES DE SERVICIO PROVENIENTES DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO, DEBEN REMATARSE EN PANELES DE PARCHEO QUE DEBERÁN SER DE DISEÑO ANGULADO, QUE PERMITA QUE FLUYAN DE FORMA ENCAMINADA A CADA LADO DEL RACK LOS CORDONES PATCH CORD DIRECTAMENTE A LOS ORGANIZADORES VERTICALES DE CABLE Y ASÍ ELIMINAR LA NECESIDAD DE UTILIZAR ORGANIZADORES HORIZONTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, MODULARES (BLOQUE TERMINAL) DE 24 PUERTOS DE UNA UNIDAD (1U) O 48 PUERTOS DE (2U), EQUIPADOS CON ESPACIO FRONTAL PARA RÓTULOS Y NO SERA REQUERIDO EL USO DE HERRAMIENTA DE IMPACTO PARA SU INSTALACION
- 1.10 POR CADA PANEL DE PARCHEO QUE SE INSTALE EN EL MDF DE LAS OFICINAS CENTRALES YA SEA DE 24 (1U) Y 48 (2U) SE DEBERÁ DE INSTALAR UN ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 2U, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MISMO, NO IMPORTANDO EL NÚMERO DE NODOS QUE QUEDEN INSTALADOS EN EL PANEL.
- 1.11 TODOS LOS EXTREMOS DE LOS CABLES QUE LLEGAN AL SISTEMA DE PANELES DE PARCHEO (DATOS) Y A LAS TOMAS DE TELECOMUNICACIONES, DEBERÁN QUEDAR COMPLETAMENTE IDENTIFICADOS MEDIANTE ETIQUETAS INTEGRADAS Y PROTEGIDAS.

7. CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL SUBSISTEMA HORIZONTAL

7.1 CABLE UTP DEBERÁ SER DE:

- o EL CABLE HORIZONTAL UTP CATEGORÍA 6 DEBERÁ ESTAR PROBADO HASTA 350MHZ COMO MÍNIMO PARA LA COTIZACIÓN. EL CABLE DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE DE CONFIGURACIÓN GEOMÉTRICA CIRCULAR Y CON UN DISPOSITIVO SEPARADOR DE PARES. QUE EXCEDA TODOS LOS ESTÁNDARES DE CATEGORÍA 6 ANSI/EIA/TIA 568-B.2-1, ISO/IEC 11801, CLASE E Y EN 50173.
- o MÁXIMA TENSIÓN DE INSTALACIÓN 25 LIBRAS (110 N), CON UN RADIO DE CURVATURA CON UN MINIMO DE 25.4 MM (1.0 PULGADAS), A UNA EVALUACION DE TEMPERATURA DE 0° A 50° CENTIGRADOS DURANTE LA INSTALACION Y -10° A 60° CENTIGRADOS EN OPERACIÓN.
- o QUE SOPORTE LAS SIGUIENTES APLICACIONES: ETHERNET 10 BASE T, 100 BASE T (FAST ETHERNET) 1000 BASE T- GIGABIT ETHERNET.
- o CONDUCTOR 24-22 AWG SÓLIDO.
- o SOBRE LA SUPERFICIE DE LAS CUBIERTAS DEBERÁ GRABARSE EL NOMBRE DEL FABRICANTE, NUMERO DE PARES Y CALIBRE DE LOS CONDUCTORES, CATEGORÍA DE FUNCIONAMIENTO, MARCACIÓN SECUENCIAL DE LONGITUD DE CABLE NUMERADA EN INTERVALOS REGULARES, ESTA MARCACIÓN DEBERÁ SER LEGIBLE, HECHA CON TINTA INDELEBLE DE COLOR QUE RESALTE.
- o DEBERÁN SER DEL MISMO FABRICANTE DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD

7.2 JACK RJ45 CATEGORÍA 6 MODULAR DEBERÁ SER DEL TIPO:

- .1 TX6 MINI COM PLUS
- .2 CATEGORÍA 6 DE 250MHZ Ó MAS
- .3 CONECTOR HEMBRA DE 4 PARES (8 CONDUCTORES) TIPO RJ-45
- .4 CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE COLORES, CONFIGURACIÓN UNIVERSAL PARA UTILIZARSE COMO 568A O 568B
- .5 AUTOPONCHABLE (CONEXIÓN SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTA)
- .6 DE PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, CON RETARDADORES DE FLAMA EL TERMOPLÁSTICO
- .7 EL COLOR DE LOS JACK AZUL PARA DATOS.

.8 DEBERÁN SER DEL MISMO FABRICANTE DEL CABLE

7.3 PANEL DE PARCHEO DEBERÁ SER DEL TIPO DE:

- .1 LOS PATCH PANEL DEBERÁN SER DEL TIPO MODULAR DE 1.75" (1U) O 2.5" (2U) DE ALTO Y, PROPORCIONARÁN 24 Y 48 PUERTOS MODULARES RJ45 PARA RECIBIR LOS JACKS RJ45 CATEGORÍA 6 MODULARES EQUIVALENTES A LOS ESPECIFICADOS PARA LAS ÁREAS DE TRABAJO O 24 ACOPLADORES LC DUPLEX, A FIN DE GARANTIZAR UPGRADES FUTUROS.. ESTARÁN CONSTRUIDOS DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA DE LÁMINA DE ACERO DOBLE DECAPADA DE 0.06" DE ESPESOR, LA CUAL POSEERÁ UN PROCESO DE FOSFATIZADO Y SERÁ TERMINADA CON COBERTURA DE PINTURA EPOXY EN POLVO ELECTROESTÁTICO DE COLOR NEGRO MATE Y TEXTURA LISA, DEBEN TENER 19 PULGADAS DE ANCHO PARA SER INSTALADOS EN LOS RACKS O GABINETES.**
- .2 CADA JACK DEL PATCH PANEL DEBE CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE PERFORMANCE DE LA EIA/TIA 568B.2-1 CATEGORÍA-6, CERTIFICADO POR LABORATORIOS INDEPENDIENTES: UL O ETL ENSAMBLADO DE FÁBRICA.**
- .3 DEBEN SER MODULARES PUERTO POR PUERTO DE TAL FORMA QUE PUEDA SER POSIBLE CAMBIAR UN JACK INDIVIDUALMENTE EN CASO DE FALLAS Y NO SE REQUIERA TENER QUE ADQUIRIR UN BLOQUE O MODULO DE 04 O 06 JACKS NI TENER QUE CAMBIAR TODO EL PATCH PANEL.**
- .4 LOS PATCH PANEL DEBERÁN SER DE DISEÑO ANGULADO, QUE PERMITA QUE FLUYAN DE FORMA ENCAMINADA A CADA LADO DEL RACK LOS CORDONES PATCH CORD DIRECTAMENTE A LOS ORGANIZADORES VERTICALES DE CABLE Y ASÍ ELIMINAR LA NECESIDAD DE UTILIZAR ORGANIZADORES HORIZONTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.**
- .5 DEBERÁN INCLUIRSE IDENTIFICADORES EN CADA PUERTO DEL PANEL DE PARCHEO.**
- .6 DEBERÁN SER DEL MISMO FABRICANTE DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD.**
- .7 DEBEN CONTAR CON UNA PROTECCIÓN PLÁSTICA TRANSPARENTE QUE IMPIDA EL CONTACTO DIRECTO DE LAS MANOS U OTROS OBJETOS CON LAS ETIQUETAS GARANTIZANDO CON ELLO SU LONGEVIDAD DE ACUERDO A LA ANSI/TIA/EIA 606A.**
- .8 LOS PATCH PANELS DEBEN PERMITIR LA INSTALACIÓN DE LOS JACKS OFERTADOS.**
- .9 SE DEBERÁN COLOCAR MODULO INDIVIDUALES / TAPAS DE COLOR NEGRO EN TODOS LOS PUERTOS NO UTILIZADOS DEL PATCH PANEL.**

7.4 RACK DE 7 PIES PARA CUARTO DE EQUIPO O TELECOMUNICACIONES (MDF):

- .1 LOS RACKS SERÁN METÁLICOS NORMALIZADOS DE 19 PULGADAS DE TIPO PROFESIONAL.**
- .2 LOS BASTIDORES O RACKS DE ACUERDO A LA EIA DEBERÁN SER DE ALUMINIO, SERÁN DE 19 PULGADAS DE ANCHO, 84 PULGADAS DE ALTO Y 3 PULGADAS DE PROFUNDIDAD ((2134M M X 483M M X 76M M), DE COLOR NEGRO.**
- .3 CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE RACK A TRAVÉS DE MARCAS Y NÚMEROS PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ SOPORTAR UNA CARGA DE 1000 LIBRAS, TENER CUMPLIMIENTO CON ROHS Y UL, CONTAR CON DOBLE PERFORACIÓN #12-24 EIA Y 24 TORNILLOS INCLUIDOS DE MONTAJE #12-24. DEBERÁ CONTENER RONDANAS O ARANDELAS DE PINTURA QUE SE USARAN EN LOS TORNILLOS DE ARMADO QUE PERMITAN PROPORCIONAR UNA CONSOLIDADA ESTRUCTURA EN CADA POSTE DEL RACK PARA SIMPLIFICAR EL PROCESO DE CONEXIÓN A TIERRAS.**

7.5 LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES (IDFS) POR PISOS DEBERÁN ESTAR UNIDOS EN ANILLO POR FIBRA, TODOS LOS TR'S PRINCIPALES DE CADA PISO DEBERÁN UNIRSE AL SITE PRINCIPAL POR FIBRA Y A LOS PISOS CONTIGUO POR FIBRA

- .4 LOS GABINETES PARA LOS TR DEBERÁN SER DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- .5 DEBERAN PROPORCIONAR UNA ÓPTIMA GESTIÓN DE CABLES, PERMITIENDO ESPACIO ADECUADO PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR CABLES DE RED
- .6 BRACKETS QUE GIREN 90 °Y ACEPTEN PANEL DE PARCHEO DE 19 " PARA MONTAJE DE PRODUCTOS QUE PERMITE UNA FÁCIL INSTALACIÓN.
- .7 CAPACIDAD HASTA DE 3 RU PRODUCTOS DE PASIVO Y HASTA 3 RU DE EQUIPOS ACTIVOS
- .8 PROPORCIONA MÚLTIPLES DE CABLE DE ENTRADA / SALIDA A TRAVÉS DE KNOCKOUTS COMPATIBLES PARA SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y TUBERÍAS.
- .9 LA PUERTA SE PUEDE MONTAR A GIRAR EN TORNO A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA PROPORCIONAR LA FLEXIBILIDAD Y FÁCIL ACCESO PARA CUALQUIER UBICACIÓN DE MONTAJE
- .10 DEBERA CONTAR CON CERRADURA SIN LLAVE, OFRECIENDO LA POSIBILIDAD DE INSTALAR ALGUNA CERRADURA CON LLAVE.
- .11 EL DISEÑO DEBERÁ TENER CARACTERÍSTICAS DE VENTILACIÓN CON CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN TÉRMICA SIN NECESIDAD DEL USO DE VENTILADORES.
- .12 ESPECIFICACIONES TECNICAS:
- .13 APROBACIONES UL: UL60950, INCLUYENDO UL1863
- .14 DISEÑADO PARA CUMPLIR CON NEMA TIPO 2 Y SATISFACER TELCORDIA GR-487-CORE.
- .15 DIMENSIONES: 38.50 "X 27.92" W X 8.61 "D (977.9MM X 709.2MM X 218.7MM)
CAPACIDAD DE PESO: LA CAPACIDAD DE CARGA TOTAL ES DE 150 LBS.
MONTAJE: MONTAJE DE SOPORTES DE MONTAJE SE INCLUYEN 3 RU DE COMPONENTES
- .16 EL GABINETE DEBERÁ PERMITIR EN CASO DE SER NECESARIO LA INSTALACIÓN DE VENTILADORES PARA EL EXTRAER EL CALOR DE LOS INTERRUPTORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

7.6 LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES (MDF E IDFS) PARA LOS PISOS DEBERÁN ESTAR UNIDOS POR FIBRA.

- .17 LOS GABINETES PARA LOS TR DEBERÁN SER DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- .18 DEBERAN PROPORCIONAR UNA ÓPTIMA GESTIÓN DE CABLES, PERMITIENDO ESPACIO ADECUADO PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR CABLES DE RED
- .19 BRACKETS QUE GIREN 90 °Y ACEPTEN PANEL DE PARCHEO DE 19 " PARA MONTAJE DE PRODUCTOS QUE PERMITE UNA FÁCIL INSTALACIÓN.
- .20 CAPACIDAD HASTA DE 3 RU PRODUCTOS DE PASIVO Y HASTA 3 RU DE EQUIPOS ACTIVOS
- .21 PROPORCIONA MÚLTIPLES DE CABLE DE ENTRADA / SALIDA A TRAVÉS DE KNOCKOUTS COMPATIBLES PARA SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y TUBERÍAS.
- .22 LA PUERTA SE PUEDE MONTAR A GIRAR EN TORNO A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA PROPORCIONAR LA FLEXIBILIDAD Y FÁCIL ACCESO PARA CUALQUIER UBICACIÓN DE MONTAJE
- .23 DEBERA CONTAR CON CERRADURA SIN LLAVE, OFRECIENDO LA POSIBILIDAD DE INSTALAR ALGUNA CERRADURA CON LLAVE.
- .24 EL DISEÑO DEBERÁ TENER CARACTERÍSTICAS DE VENTILACIÓN CON CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN TÉRMICA SIN NECESIDAD DEL USO DE VENTILADORES.
- .25 ESPECIFICACIONES TECNICAS:
- .26 APROBACIONES UL: UL60950, INCLUYENDO UL1863
- .27 DISEÑADO PARA CUMPLIR CON NEMA TIPO 2 Y SATISFACER TELCORDIA GR-487-CORE.
- .28 DIMENSIONES: 38.50 "X 27.92" W X 8.61 "D (977.9MM X 709.2MM X 218.7MM)
CAPACIDAD DE PESO: LA CAPACIDAD DE CARGA TOTAL ES DE 150 LBS.

MONTAJE: MONTAJE DE SOPORTES DE MONTAJE SE INCLUYEN 3 RU DE COMPONENTES

- .29 EL GABINETE DEBERÁ PERMITIR EN CASO DE SER NECESARIO LA INSTALACIÓN DE VENTILADORES PARA EL EXTRAER EL CALOR DE DE LOS INTERRUPTORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN.**

7.7 PLACA MODULAR DE MONTAJE (FACE PLATE) PARA CANALETA DEL TIPO B C Y D:

- .1 DEBEN SER MODULARES Y PERMITIR LA INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES CONECTORES DE COMUNICACIONES EXISTENTES: UTP CATEGORÍA 6, UTP CATEGORÍA 5E, COAXIAL, TIPO F DE AUDIO, RCA, FIBRA ÓPTICA: ST, SC, LC Y MTRJ, ETC. A FIN DE ASEGURAR LA INVERSIÓN A FUTURO RESPECTO A LAS TENDENCIAS EN TECNOLOGÍAS.**
- .2 DEBERÁN SER DE 02 PUERTOS**
- .3 DEBERÁN CONTAR CON UN ESPACIO Ó ESPACIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUERTOS EN EL FACEPLATE Y DEBERÁN TAMBIÉN CONTAR CON UNA PROTECCIÓN PLÁSTICA TRANSPARENTE PARA LA ETIQUETA.**
- .4 DEBEN SER COMO MÍNIMO DE 2MM. DE ESPESOR A FIN DE ASEGURAR LA RESISTENCIA ANTE IMPACTOS Y GOLPES.**
- .5 DEBERÁN ESTAR HECHOS DE MATERIALES ABS, PVC O SUPERIOR.**
- .6 LOS FACEPLATES DEBEN PERMITIR LA INSTALACIÓN DE LOS JACKS OFERTADOS.**
- .7 LA FÁBRICA Y LA MARCA DEBEN CONTAR CON CERTIFICACIÓN ISO 9001.**
- .8 EL FACEPLATE DEBERÁ PERMITIR LA INSERCIÓN DEL JACK RJ45 EN 45° HACIA ABAJO Y DE PREFERENCIA, CUBRIENDO TODAS LAS PAREDES LATERALES DEL JACK. DE SER NECESARIO, EL FACEPLATE INCLUIRÁ LOS ACCESORIOS PARA CUMPLIR DICHO FIN. EL PATCH CORD INGRESARÁ DE ABAJO HACIA ARRIBA.**

7.8 CABLES DE PARCHEO DEBERÁN SER DEL TIPO:

- .1 EL PATCH CORD ES EL CABLE UTILIZADO PARA CONECTAR EL EQUIPO PERIFÉRICO (PC, SERVIDOR, IMPRESORA, O SIMILAR) CON LA TOMA PARA DATOS CONFORMADA POR EL JACK Y EL FACE PLATE.**
- .2 EL PATCH CORD DEBE ESTAR CONFORMADO SOLAMENTE POR CABLE DE COBRE MULTIFILAR UNSHIELD TWISTED PAIR DE 4 PARES TRENZADOS 24 AWG, Y CON UN PLUG RJ45 CATEGORÍA-6 DE 8 POSICIONES EN CADA EXTREMO. DEBE ESTAR CONFECCIONADO INTEGRALMENTE POR EL FABRICANTE EN CONFIGURACIÓN SEGÚN EL ESQUEMA T568.**
- .3 DEBE CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE PERFORMANCE DE LA EIA/TIA 568B.2-1 CATEGORÍA-6, CERTIFICADOS POR LABORATORIOS INDEPENDIENTES: UL O ETL.**
- .4 LOS PATH CORDS DEBERÁN SER ENSAMBLADOS Y CERTIFICADOS DE FÁBRICA.**
- .5 DEBIDO A QUE ES UTP NO DEBERÁN CONTAR CON NINGÚN BLINDAJE O MALLA ELÉCTRICA ALREDEDOR EL PLUG.**
- .6 DEBE TENER UNA VARIEDAD DE 8 COLORES PARA PODER IDENTIFICAR EL SERVICIO SEGÚN LA TIA/EIA 606A.**
- .7 LOS PLUG RJ45 DE CADA PATCH CORD DEBEN TENER UN SISTEMA ANTI ENREDO O CAPUCHAS COMO PARTE DEL PLUG RJ45 PARA EVITAR ATASCOS DURANTE MOVIMIENTOS O REORDENAMIENTO Y NO DEBERÁN TENER ALGÚN ACCESORIO QUE AMPLÍE SUS DIMENSIONES LATERALES.**
- .8 LA LONGITUD MÁXIMA EN EL ÁREA DE TRABAJO, ESTO ES, DE LA ROSETA AL EQUIPO DE COMPUTO, SERÁ DE 9 PIES (2.7 A 3.00 METROS) DE LONGITUD Y DEBERÁ ESTAR REMATADO POR AMBOS EXTREMOS CON CONECTORES PLUG RJ-45, ADEMÁS DE CONTAR CON “PROTECCIÓN”, PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EVITAR RADIOS DE CURVATURA EXCEDIDOS, DEBEN SER DEL MISMO COLOR EN LOS EXTREMOS.**

- .9 LOS PATCH CORDS SERÁN TERMINADOS EN FÁBRICA CON UN PLUG MODULAR DE CARACTERÍSTICAS DE UNA-PIEZA, CON DISEÑO DE CERROJO SIN ENREDO Y BOTAS PARA ALIVIAR LA TENSIÓN Y SOPORTAR FÁCILES MOVIMIENTOS, ADICIONES Y CAMBIOS QUE DEBERÁ OFICIAR DE SISTEMA ANTI-ENGANCHE PARA EVITAR ATASCOS DURANTE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PUESTOS, MOVIMIENTOS O REORDENAMIENTO DEL RACK.
- .10 EN EL GABINETE, LOS CABLES DE PARCHEO QUE VAN DE LA TERMINACIÓN MECÁNICA DE CONEXIÓN TRANSVERSAL AL EQUIPO ACTIVO (SWITCH), ESTOS DEBERÁN CONTAR CON UNA LONGITUD DE 3 PIES (0.9 A 1.20 METROS).
- .11 LA LONGITUD DEL LINE CORD DEBE SER NO MAYOR A 3 METROS

7.9 LAS SALIDAS DEBERÁN DE:

- o COLOCARSE SOBRE EL NIVEL DEL PISO, POR MEDIO DE CAJAS UNIVERSALES DE PLÁSTICO CON ALTURA MÍNIMA SEGÚN LA NORMA EIA (NO ELÉCTRICO).
- o LAS QUE SE COLOQUEN SOBRE EL PISO, DEBERÁN MONTARSE SOBRE PERISCOPIOS O PATAS DE MULA, CON EL OBJETIVO DE QUE DICHAS SALIDAS QUEDEN DEBIDAMENTE PROTEGIDAS.
- o DEBERÁN SER NUMERADAS PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN.

7.10 CANALIZACIÓN

EN CUALQUIER EDIFICIO QUE NO CUENTE CON PLAFÓN MODULAR O PISO FALSO, LA CANALETA SE PUEDE UTILIZAR COMO TRAYECTORIA PRINCIPAL DE LA CANALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEBERÁN SER DEL MISMO FABRICANTE DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD.

ADEMÁS DEBERÁN DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- .1 CANALETA PLÁSTICA DE PVC PARA CABLE UTP CATEGORÍA 6 Y DE MEDIDAS VARIADAS DE 1 O 2 VÍAS SEGÚN LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN.
- .2 ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y ACOPLADORES REQUERIDOS Y DE LA MISMA SOLUCIÓN DEL FABRICANTE DE CONECTIVIDAD, TALES COMO ESQUINEROS EXTERIOR, COPLES, PIEZAS TIPO "L" O TIPO "T", ESQUINERO INTERIOR, PIEZA UNIÓN, TAPA FINAL, ACCESORIOS PARA EFECTUAR DERIVACIONES EN UN MISMO PLANO, DERIVACIÓN PARA EFECTUAR INSTALACIONES EN UN PLANO PERPENDICULAR, QUE PERMITAN EFECTUAR CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y ELEVACIÓN DE TRAYECTORIAS. ETC., CON LOS RADIOS DE CURVATURA QUE CORRESPONDEN A SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6.
- .3 PARA LA CANALIZACIÓN PRINCIPAL SE HARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INMUEBLE, POR MENCIONAR ALGUNOS, DUCTERIA CONDUIT, ESCALERILLA DE 6", 9" Y 12" Y/O CANALETA T70 Y T45.
- .4 SI FUERA NECESARIO LA INSTALACIÓN DE TIPO CONDUIT, PARA LA CANALIZACIÓN PRINCIPAL, ESTA SOLO DEBERÁ SER INSTALADA CUANDO SE TRATE DE UNA INSTALACIÓN EXTERNA.
- .5 SI FUERA NECESARIO SE DEBERÁN DE INSTALAR ESCALERILLA DEL TIPO Y MODELO QUE MEJOR SE ADAPTE A LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DEL INMUEBLE DEL QUE SE TRATE.
- .6 PARA LA CANALIZACIÓN SECUNDARIA SE PODRÁ HACER CON DUCTERIA TIPO CONDUIT, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INMUEBLE Y NO DEBERÁ DE EXCEDERSE LA CAPACIDAD DE LLENADO A MÁS DEL 70%. DEBEN FIJARSE A LA SUPERFICIE DE LAS PAREDES, CON EL FIN DE EVITAR TENSIONES MECÁNICAS SOBRE LOS CABLES DE TELECOMUNICACIONES.
- .7 LA CANALETA DEBERÁ FIJARSE MECÁNICAMENTE A LA PARED, CON PUNTOS DE FIJACIÓN CADA 1 M., INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CUENTE CON ADHESIVO INTEGRADO. A LAS PAREDES DE TABLAROCA, SE DEBERÁ UTILIZAR UN TAQUETE ESPECIAL CON UNA SEPARACIÓN MÁXIMA DE 0.40 M, ALTERNANDO CADA PIJA ENTRE LAS VÍAS DE LA CANALETA. PARA FIJARLAS EN MUROS DE CONCRETO, SE DEBEN

UTILIZAR TAQUETES DE PLÁSTICO Y PIJAS METÁLICAS DE LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA LA CANALETA CONSIDERADA EN EL PROYECTO.

- .8 SE PERMITE QUE SE EXTIENDAN TRANSVERSALMENTE A TRAVÉS DE PAREDES, SI EL TRAMO QUE ATRAVIESA LA PARED ES CONTINUO, EN ESTE CASO EN AMBOS LADOS DE LA PARED, SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 352-5 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-1999.
- .9 LA SUMA DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE TODOS LOS CABLES INCLUYENDO SU AISLAMIENTO, EN CUALQUIER SECCIÓN DE LA CANALETA NO DEBE SUPERAR EL 40% DEL ÁREA INTERIOR DE DICHA CANALETA.
- .10 EN CASO DE QUE POR CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE SE REQUIERA USAR TUBERÍA, YA SEA DE PARED GRUESA O PARED DELGADA, DEBERÁ SER GALVANIZADA CON UN DIÁMETRO QUE GARANTICE EL 30% DE ESPACIO LIBRE EN EL INTERIOR DEL TUBO Y DEBERÁ QUEDAR ATERRIZADA ELÉCTRICAMENTE, ADEMÁS SU INSTALACIÓN DEBERÁ SER SOLO CUANDO SE TRATE DE UNA INSTALACIÓN EN EL EXTERIOR.
- .11 SE PRETENDE QUE LA MAYORÍA DE LOS SERVICIOS SE MONTEN SOBRE LAS PAREDES, SIN EMBARGO, CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE Y SE REQUIERA UN PUNTO DE SERVICIO AISLADO DE LA PARED, LA CANALIZACIÓN SERÁ POR MEDIO DE SARDINEL METÁLICO DE MEDIA CAÑA DEL DIÁMETRO REQUERIDO SEGÚN EL NÚMERO DE SERVICIOS.
- .12 SIEMPRE QUE SEA NECESARIO LIBRAR UNA COLUMNA, SE USARÁ CANALETA DE LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONAS Y CUANDO SE TRATE DE RODEAR UNA COLUMNA EXTERIOR SE UTILIZARA TUBO CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADO PREPARANDO MANUALMENTE LA CURVATURA QUE CADA CASO REQUIERA.
- .13 PODRÁN USARSE CODOS PREFABRICADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE EL NIVEL DE CALIDAD REQUERIDO EN ESTAS ESPECIFICACIONES.
- .14 PARA LA SUJECCIÓN DE DUCTERÍA SE DEBERÁ UTILIZAR SOLERA DE FIERRO Y/O ÁNGULO DE ACERO, ABRAZADERAS TIPO PERA Y SOPORTARLA POR MEDIO DE VARILLA ROSCADA. USAR HERRAMIENTA DE IMPACTO PARA LA INSTALACIÓN DE SOPORTES Y UTILIZAR CLIPS TIPO “U” DE ACERO PARA MONTAR LA DUCTERÍA SOBRE EL SOPORTE.
- .15 TODO EL SISTEMA DE TUBERÍA DEBE QUEDAR PERFECTAMENTE ACOPLADO, UTILIZANDO LOS COMPONENTES DE ACOPLAMIENTO REQUERIDOS, TALES COMO COPLES, CODOS, TERMINADORES, CAJAS DE PASO, ETC.
- .16 EN EXTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLEADO, POR EJEMPLO, SELLAR ACOPLAMIENTOS DE TUBERÍAS, GARANTIZAR SU SEGURIDAD, PINTADO, ETC.
- .17 EN CASO DE TUBERÍA SE DEBERÁ PROYECTAR LA INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE PASO A LO LARGO DE LAS TRAYECTORIAS LARGAS, CADA 20 MTS, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA INSTALACIÓN Y SU MANTENIMIENTO.
- .18 SE PODRÁ PERFORAR LA LOZA CUANDO SEA NECESARIO CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O REPRESENTARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (DGIT) DE LA SECRETARÍA.

7.11 ETIQUETADO DEL SISTEMA DE CABLEADO:

- .1 LOS ASPECTOS DE IDENTIFICACIÓN EL INSTALADOR DESARROLLARÁ Y ENTREGARÁ UN SISTEMA DE ETIQUETADO PARA SU APROBACIÓN.
- .2 COMO MÍNIMO, EL SISTEMA DE ETIQUETAS DEBE IDENTIFICAR CLARAMENTE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA: RACKS, CABLES, PANELES Y OUTLETS. ESTE SISTEMA DEBE DESIGNAR EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS CABLES Y UNA IDENTIFICACIÓN ÚNICA PARA CADA UNO DE ELLOS DENTRO DEL SISTEMA. LOS RACKS Y PANELES DEBEN

ETIQUETARSE PARA IDENTIFICAR SU UBICACIÓN DENTRO DEL SISTEMA DE CABLEADO.

- .3 TODA LA INFORMACIÓN SOBRE ETIQUETAS DEBE DOCUMENTARSE JUNTO CON LOS PLANOS O ESQUEMAS DEL EDIFICIO Y TODOS LOS TESTEOS DEBEN REFLEJAR EL ESQUEMA DE ETIQUETADO UTILIZADO. EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y ETIQUETADO DEBE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DE LA TIA/EIA-606A.
- .4 TODAS LAS ETIQUETAS DEBEN IMPRIMIRSE CON TINTA INDELEBLE. LAS ETIQUETAS PARA LOS CABLES DEBEN TENER LA DIMENSIÓN APROPIADA SEGÚN EL DIÁMETRO EXTERNO DEL CABLE, Y UBICARSE DE FORMA TAL QUE PUEDAN VISUALIZARSE EN LOS PUNTOS DE TERMINACIÓN DEL CABLE EN CADA EXTREMO. LAS ETIQUETAS PARA LAS CAJAS DE PISO Y/O PARED DEBEN SER LAS ETIQUETAS QUE EL FABRICANTE PROVEE JUNTO CON EL PRODUCTO.

8 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

LOS CABLES PERMITIDOS PARA ENLACES DE FIBRA ÓPTICA SON LOS SIGUIENTES:

- o **CABLE DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO (OM3), DE 50/125 MM, DE 6 O MÁS FIBRAS, PARA TRANSMISIONES DE 10 GBPS..**

LOS CABLES DE FIBRA ÓPTICA PERMITIDOS DENTRO DE UN EDIFICIO DEBEN ESTAR APROBADOS Y LISTADOS COMO RESISTENTES AL FUEGO, RESISTENTES A LA LLAMA (FE-180), Y A LA PROPAGACIÓN DE LA FLAMA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 770-49, 770-50 Y 770-51 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-1999. ESTOS CABLES SE DEBEN INSTALAR DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 770-53 DE LA MISMA NORMA. DEBERÁ TAMBIÉN SU CUBIERTA TENER BAJA EMISIÓN DE HUMO, CERO HALÓGENOS Y RETARDANTE A LA FLAMA, DE ACUERDO AL ESTÁNDAR IEC 332-1, O EQUIVALENTE, EN CÁMARAS DE AIRE, DIELECTRICO.

9 DISTANCIAS DE LOS CABLES PRINCIPALES

LAS DISTANCIAS MÁXIMAS DEPENDEN DE LA APLICACIÓN. LAS DISTANCIAS MÁXIMAS ESPECIFICADAS ESTÁN BASADAS GENERALMENTE EN LA TRANSMISIÓN DE SERVICIOS DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA.

LOS ENLACES CONSIDERADOS EN LA RED LOCAL SON DE LOS SIGUIENTES TIPOS PRINCIPALES:

- o **PARA LOS ENLACES DE BACKBONE DE DATOS CON COBRE (UTP CATEGORÍA 6 MÍNIMO), EN DISTANCIAS HASTA DE 90 METROS, FIBRA ÓPTICA MULTIMODO EN DISTANCIAS MAYORES A 90 METROS Y MENORES A 500 METROS, ENTRE LOS CUARTOS DE EQUIPO Y LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES.**

LAS INSTALACIONES QUE EXCEDAN ESTOS LÍMITES DE DISTANCIA, DEBEN SER DIVIDIDAS EN ÁREAS INDIVIDUALES, CADA UNA DE LAS CUALES DEBE SER ATENDIDA POR UN CABLEADO PRINCIPAL DENTRO DE LOS ALCANCES DE ESTE ANEXO.

9.1 CONSIDERACIONES DE INSTALACIÓN DE ENLACES

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ENLACES, SE DEBEN HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- o PARA LA INSTALACIÓN DE CABLEADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROVEER DE CORDONES DE PARCHEO (UTP Y/O FIBRA ÓPTICA) DE LÍNEA Y CON LA LONGITUD SUFICIENTE PARA LA CONEXIÓN DEL EQUIPO ACTIVO (SWITCH) AL PANEL DE PARCHEO INSTALADO.
- o EN EL CASO EN EL QUE SE REQUIERA CONSIDERAR LA INCORPORACIÓN DE LOS CABLEADOS DE LAS REDES EXISTENTES A LAS NUEVAS REDES, MEDIANTE ENLACES CON CABLEADO UTP O FIBRA ÓPTICA, SE DEBERÁ INDICAR EN EL ALCANCE DEL PROYECTO Y/O EN LAS BASES DE INVITACIÓN.
- o CUANDO SE UTILICEN CABLES CON PROTECCIÓN METÁLICA EN EL CABLEADO PRINCIPAL DE EDIFICIO, LA PROTECCIÓN TAMBIÉN DEBE SER PUESTA A TIERRA, EN AMBOS EXTREMOS DEL CABLE.

9.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO

LOS ENLACES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA ANSI/TIA/EIA-492-AAAB, ANSI/EIA/TIA-568 B.3 O EQUIVALENTE, A FIN DE ASEGURAR QUE LAS INSTALACIONES PROPORCIONEN LA MÁXIMA VIDA ÚTIL Y UN ÓPTIMO DESEMPEÑO, CADA SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PARA SU PUESTA EN OPERACIÓN:

- o FIBRA ÓPTICA MULTIMODO DE 6 HILOS MÍNIMO
- o DIÁMETRO DEL NÚCLEO: 50/125 MICRÓMETROS
- o ANCHO DE BANDA MAYOR O IGUAL A 500 MHZ
- o CONSTRUCCIÓN TOTALMENTE DIELECTRICA (CABLE DE DISTRIBUCIÓN ARMADO DIELECTRICO)
- o DOBLE CUBIERTA Y LA ARMADURA DE TRENZA DE VIDRIO PROTECCIÓN CONTRA ROEDORES
- o DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DE AJUSTADOR QUE ACTUARÁ COMO REFUERZO.
- o FORRO: DE ACUERDO A LAS DESIGNACIONES PARA CABLE CON CATEGORÍA DE FLAMA LSZH (NO PROPAGADOR DE LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS Y LIBRE DE HALÓGENOS) DONDE APLIQUE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS.
- o DOBLADO EN 180 GRADOS PUEDA SER SOMETIDO A UNA PRESIÓN DE 500KG, SIN TENER ATENUACIÓN ALGUNA.

o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FIBRA ÓPTICA.

- ELEMENTOS TRACCIÓN: HILATURAS ARAMIDA
- CUBIERTA INTERIOR: TERMOPLÁSTICO FRLS
- ARMADURA: TRENZA FIBRA DE VIDRIO
- CUBIERTA EXTERIOR: TERMOPLÁSTICO LSZH
- COLOR: COLOR GRIS
- PESO(KG/KM):72
- DIÁMETRO EXTERIOR(MM):7.9+/-0.3
- TRACCIÓN(N):500
- RANGO DE TEMPERATURA:-20 GDOS C. A +70 GDOS C
- RADIO CURVATURA MIN.: 20X DIÁMETRO EXTERIOR
- o **LONGITUD MÁXIMA:4200M**

EN CADA ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DEBERÁ INSTALARSE DUCTERÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- o TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA CON ROSCA NPT EN SUS EXTREMOS, FABRICADAS DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-B-209-1990 Y NMX-B-208-1984 O EQUIVALENTE A 51 MM. DE DIÁMETRO MÍNIMO.
- o LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA TUBERÍA Y SUS SOPORTES DEBEN EFECTUARSE DE ACUERDO AL PUNTO 1.3 DE ESTE ANEXO.
- o JUEGO DE SOPORTES PARA TUBERÍA CONDUIT (ESPECIFICADOS EN PUNTO 1.3 DE CABLEADO HORIZONTAL) CON SEPARACIÓN MÁXIMA DE 3 METROS, DEBE SUJETARSE FIRMEMENTE A MENOS DE 1 METRO DE CADA CAJA DE REGISTRO U OTRA TERMINACIÓN, INCLUYE CONSUMIBLES.

NOTA: LA TUBERÍA DEBE SER PUESTA A TIERRA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 250 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-1999

PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA, SE LLEVARAN ACABO LAS SIGUIENTES PRUEBAS CON EQUIPO SCANNER DE ACUERDO CON LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA

- o ATENUACIÓN
- o DISTANCIA
- o PÉRDIDA POR RETORNO
- o RESULTADOS IMPRESOS DE LAS PRUEBAS (MEMORIA TÉCNICA).

DEBE CUMPLIR CON EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO EN ESTÁNDAR ANSI/TIA/EIA 598-A.

9.3 PANEL DE PARCHEO PARA FIBRA OPTICA

LA TERMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DEBERÁ CONTAR CON AMBIENTE DE SEGURIDAD Y DURABILIDAD, PARA QUE ESTE PROPÓSITO SE CUMPLA, DEBERÁN SER REMATADAS EN UNIDADES DE INTERCONEXIÓN DE FIBRA QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- o LOS PANELES DE FIBRA DEBERÁN CONTAR CON 6 PUERTOS MÍNIMO.
- o CONECTORES PARA FIBRA TIPO SC (DUPLEX).
- o CAPACIDAD PARA MONTAJE EN GABINETE DE 19 PULGADAS
- o DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONECTORIZACIÓN Y LA INSTALACIÓN DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA.
- o TODAS LAS FIBRAS DEBERÁN SER REMATADAS EN EL PANEL DE PARCHEO.
- o DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADAS EN EL PUNTO DE CONEXIÓN Y EN LAS TRAYECTORIAS.
- o

NOTA: LOS CONECTORES DEBERÁN SER INSTALABLES EN CAMPO, SIN EL PROCESO DE PULIDO Y USO DE RESINAS.

DEBERA DE CONECTARSE LOS 6 HILOS DE LA FIBRA EN LOS LIUS DE FIBRA PARA REDUNDANCIA

9.4 CORDONES DE PARCHEO DE FIBRA OPTICA

EL CORDÓN DE PARCHEO DE FIBRA ÓPTICA ES UN CABLE DE ALTA CALIDAD EL CUAL DEBE CUMPLIR CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DE LA FIBRA QUE SE CONECTARA.

- o DEBERÁN CONTAR CON FIBRA ÓPTICA, CON REVESTIMIENTO DE PVC
- o DEBERÁN TENER CONECTORES DE TIPO SC (DÚPLEX) Y LC (DUPLEX) EN LOS EXTREMOS.

EN GABINETES DE CABLEADO DONDE SE INSTALE UN ENLACE:

- o SE DEBE PROVEER CORDONES DE PARCHEO DE 10 PIES, AL MENOS DE LA MISMA CANTIDAD DE PUERTOS DE FIBRA CONECTORIZADOS.

10 GUIAS DE INSTALACION DEL SISTEMA DE CABLEADO

10.1 EL CABLE SE INSTALARÁ DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, LAS INDICACIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS NORMAS CORRESPONDIENTES Y LAS MEJORES PRÁCTICAS DE INSTALACIÓN DE LA INDUSTRIA. LOS DUCTOS (BANDEJAS, TUBERIA, ETC.) NO SERÁN OCUPADOS CON MAYOR CANTIDAD DE CABLES QUE LOS MÁXIMOS PERMITIDOS POR EL NEC (NATIONAL ELECTRICAL CODE) Y PARA CADA TIPO PARTICULAR DE DUCTO NI MAYORES A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE.

- EN NINGÚN CASO SE PODRÁ OCUPAR EL DUCTO EN LA INSTALACIÓN ANTERIOR.
- LOS TENDIDOS SERÁN CONTINUOS DESDE EL ORIGEN AL DESTINO, NO ADMITIÉNDOSE EMPALMES, NI CONECTORIZACIONES, Y CON LA TOPOLOGÍA DE PUNTOS DE CONSOLIDACIÓN.
- NO SE EXCEDERÁN LOS RADIOS DE CURVATURA MÍNIMO DE LOS CABLES NI LAS MÁXIMAS TENSIONES DE TENDIDO. LOS CABLES DE DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL NO PODRÁN AGRUPARSE EN GRUPOS DE MÁS DE 40 CABLES. LAS ATADURAS DE MÁS DE 40 CABLES PUEDEN CAUSAR DEFORMACIÓN DE LOS CABLES DEL CENTRO DE LA ATADURA. CUALQUIER CABLE DAÑADO O EXCEDIENDO LOS PARÁMETROS DE INSTALACIÓN RECOMENDADOS DURANTE SU

TENDIDO SERÁ REEMPLAZADO POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA ACEPTACIÓN FINAL SIN COSTO ALGUNO PARA EL LICITANTE.

- LOS CABLES SERÁN IDENTIFICADOS POR UNA ETIQUETA AUTOADHESIVA LAMINADA DE ACUERDO CON LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTA ESPECIFICACIÓN. LA ETIQUETA DEL CABLE SE APLICARÁ AL CABLE DETRÁS DEL FACEPLATE EN UNA SECCIÓN DE CABLE QUE PUEDA SER ACCEDIDA QUITANDO EL FACEPLATE. LOS CABLES UTP SE INSTALARÁN DE FORMA TAL QUE NO SE PRESENTEN CAMBIOS DE DIRECCIÓN QUE PRESENTEN CURVATURAS MENORES A CUATRO VECES EL DIÁMETRO EXTERIOR DE LOS CABLES (4X O.D. DEL CABLE) EN NINGÚN PUNTO DEL RECORRIDO.
- LA TENSIÓN DE TENDIDO PARA LOS CABLES UTP DE 4 PARES NO EXCEDERÁ EN NINGÚN MOMENTO LAS 25 LIBRAS PARA UN SOLO CABLE O ATADURA DE CABLES.

10.2 INSTALACIÓN DEL CROSS-CONNECT HORIZONTAL

- EL HARDWARE DE TERMINACIÓN DE COBRE Y HARDWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CABLES SE INSTALARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
- SE ACOMODARÁN Y SE TERMINARÁN LOS CABLES DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES HECHAS EN LA TIA/EIA-568-B, LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y BUENAS TÉCNICAS DE LA INDUSTRIA.
- NO DEBERÁ PRESENTARSE DESTRENZADO DE LOS PARES DE LOS CABLES CATEGORÍA 6 EN EL ÁREA DE TERMINACIÓN. LOS RADIOS DE CURVATURA DE LOS CABLES EN EL ÁREA DE REALIZACIÓN DE LA TERMINACIÓN NO SERÁN MENORES A UNA PULGADA. LA CHAQUETA O RECUBRIMIENTO DEL CABLE SE MANTENDRÁ TAN CERCA COMO SEA POSIBLE DEL PUNTO DE TERMINACIÓN.
- LOS MAZOS DE CABLES SE PRECINTARÁN Y ACOMODARÁN EN FORMA UNITARIA A SUS RESPECTIVOS PATCH PANELS. CADA PATCH PANEL SERÁ ALIMENTADO POR UN MAZO DE CABLES INDIVIDUALMENTE SEPARADO, ACOMODADO Y ASEGURAR CON CINTA VELCRO HASTA EL PUNTO DE ENTRADA AL RACK. NO DEBE OLVIDARSE ASEGURAR CADA UNO DE LOS CABLES A LA BARRA DE SUJECCIÓN POSTERIOR. CADA CABLE SE ETIQUETARÁ CLARAMENTE EN LA CHAQUETA O FORRO, DETRÁS DEL PATCH PANEL EN UNA UBICACIÓN QUE PUEDA VERSE SIN QUITAR LOS PRECINTOS DE SUJECCIÓN DEL MAZO. NO SE ACEPTARÁN CABLES CUYA IDENTIFICACIÓN NO SEA CLARAMENTE VISIBLE O SE ENCUENTRE OCULTA DENTRO DEL MAZO DE CABLES.
- EL HARDWARE DE TERMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA SE INSTALARÁ DE LA MANERA SIGUIENTE: EL EXCESO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SE ENROLLARÁ EN FORMA SEGURA EN LAS ANILLAS ORGANIZADORAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PATCH PANEL DE FIBRA ÓPTICA. SE TENDRÁ PRESENTE QUE AL ALOJAR EL ROLLO DEL CABLE NO SE DEBEN EXCEDER LOS RADIOS DE CURVATURA MÍNIMOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE. CADA CABLE SE PRESENTARÁ EN FORMA INDIVIDUAL DENTRO DEL HARDWARE DE TERMINACIÓN RESPECTIVO, MEDIANTE MEDIOS MECÁNICOS. EL O LOS "STRENGTH MEMBERS" DE LOS CABLES DE FIBRA ÓPTICA SE SUJETARÁN A LOS ACCESORIOS INTERNOS DEL HARDWARE DE TERMINACIÓN DISPUESTOS INTERNAMENTE PARA TAL FIN. CADA CABLE DE FIBRA SE DESPOJARÁ DE SU VAINA AL ENTRAR EN EL HARDWARE DE TERMINACIÓN Y SE RATEARÁ CADA UNA DE LAS FIBRAS EN FORMA INDIVIDUAL HACIA LOS ACOPLADORES ÓPTICOS. CADA CABLE SE ETIQUETARÁ CLARAMENTE A LA ENTRADA DEL HARDWARE DE TERMINACIÓN. NO SE ACEPTARÁN CABLES QUE SE HALLEN ETIQUETADOS DENTRO DE LOS MAZOS Y SUS IDENTIFICACIONES NO SEAN CLARAMENTE VISIBLES.
- LOS PROTECTORES DE POLVO SE DEJARÁN INSTALADOS EN TODO MOMENTO EN LOS CONECTORES Y ACOPLADORES, A MENOS QUE SE HALLEN FÍSICAMENTE CONECTADOS.

10.3 HERRAMIENTA DE TERMINACIÓN PARA LOS JACKS PARA PACH PANEL

- LA TERMINACIÓN DE TODOS LOS JACKS RJ45 MODULARES DEBE SER COMPLETADA MEDIANTE UNA HERRAMIENTA MANUAL DEL MISMO FABRICANTE DEL SISTEMA DE CABLEADO, QUE EMPLEE

UN PROCESO DE TERMINACIÓN TOTALMENTE REPETITIVO, AUTO-CENTRANTE, PREFERENTEMENTE SIN IMPACTO MECÁNICO QUE TERMINE Y LOS 8 CONDUCTORES DEL JACK MODULAR EN FORMA SIMULTÁNEA.

10.4 CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

- LOS CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES ALBERGARÁN LOS RACKS Y EL HARDWARE DE RUTEO DE LOS CABLES. LOS RACKS SE DISPONDRÁN DE UNA MANERA QUE PERMITA DISPONER DE UNA CLARIDAD MÍNIMA DE 90CM DESDE LA PARTE FRONTAL, TRASERA Y DE UNO DE LOS LADOS. SI UNO DE LOS PARANTES DE MONTAJE DEL RACK SE PUSIERA CONTRA UNA PARED, DICHO PARANTE DE MONTAJE DEBERÁ ESTAR POR LO MENOS A UNA DISTANCIA QUE PERMITA ESPACIO PARA PERMITIR LA COLOCACIÓN DE LOS ORDENADORES DE CABLES VERTICALES.
- DONDE SE INSTALE MÁS DE UN RACK POR CUARTO DE TELECOMUNICACIONES, LOS RACKS SERÁN UNIDOS MEDIANTE ORDENADORES DE CABLES VERTICALES QUE PERMITAN ORDENAMIENTO DE CABLE ENTRE LOS RACKS. LOS RACKS AGRUPADOS SE DISPONDRÁN DE MANERA QUE PERMITA DISPONER DE UNA CLARIDAD MÍNIMA DE 90CM DESDE LA PARTE FRONTAL, TRASERA Y DE UNO DE LOS LADOS DE LOS RACKS AGRUPADOS.

10.5 ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN DE LOS RACKS ABIERTOS

- LOS RACKS ABIERTOS (BASTIDORES) SE INSTALARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: SE SUJETARÁN FIRMEMENTE AL CONCRETO MEDIANTE PERNOS DE 3/8". TODOS LOS BASTIDORES SE CONECTARÁN A LA TIERRA DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO AL LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE PLIEGO Y LA NORMA TIA/EIA-607A. AQUELLOS TORNILLOS DE MONTAJE (#12-24) QUE NO SEAN USADOS PARA INSTALAR LOS PATCH PANELS DE FIBRA, COBRE U OTRO HARDWARE SE EMBOLSARÁN Y DEJARÁN PRECINTADOS AL BASTIDOR UNA VEZ FINALIZADA LA REALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
- LOS RACKS SE DISPONDRÁN DE MANERA QUE PERMITAN UN MÍNIMO DE 3 PIES DE CLARIDAD DESDE LAS SUPERFICIES DE MONTAJE, DELANTERAS Y TRASERAS Y DE UNO DE LOS LADOS.
- SI UNA BARRA DE MONTAJE SE UBICA CONTRA UNA PARED, LA BARRA DE MONTAJE NO DEBERÁ EN NINGÚN CASO SITUARSE A MENOS DE 6" DE LA PARED PARA PERMITIR ALOJAR EL HARDWARE VERTICAL DE MANAJMENT. EN CASO QUE SEA NECESARIO UBICAR MÁS DE UN BASTIDOR EN FORMA CONTIGUA SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR CADA PAR DE BASTIDORES CONTIGUOS UN ORDENADOR DE CABLES VERTICAL DE MONTAJE CENTRAL DE 4"X5" DE DOBLE LADO, QUE PERMITIRÁ RUTEAR LOS CABLES DE AMBAS PARTES (FRONTAL Y POSTERIOR) POR TODA LA EXTENSIÓN ÚTIL DEL BASTIDOR.

11 MEMORIA TECNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA POR CADA PARTIDA, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE INSTALE DENTRO DE LAS OFICINAS CENTRALES Y CENTROS REGIONALES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES PUNTOS, TRANSCRITOS DE MANERA TEXTUAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR EL FABRICANTE

- LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN.
- PORTADA INTERIOR CON DATOS DEL INTEGRADOR Y GENERALES DE PROYECTO.
- I N D I C E DE CONTENIDO.
- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO,
- RESUMEN DESCRIPTIVO GENERAL (MUY BREVE) SOBRE NORMAS DE DISEÑO COMO: 568A (DISEÑO DE CABLEADO), 569 (DISEÑO DE ENRUTAMIENTOS DE CABLEADO EN EDIFICIOS COMERCIALES), TSB67 (NIVEL DE PRUEBAS DE CABLEADO) / 606 (IDENTIFICACIÓN).
- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (INCLUYENDO NÚMERO TOTAL Y TIPO DE SALIDAS VOZ/DATOS FTP/UTP/FO; ENLACES, ESPECIFICANDO MARCAS.
- DIAGRAMA A BLOQUES DEL DISEÑO DEL PROYECTO.
- DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE CONEXIONES.
- DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE ENLACES (TRAYECTORIAS CANALIZACIONES Y CABLEADOS, VERTICALES Y HORIZONTALES)

- DIAGRAMA DE DISTRIBUCIÓN EN CLOSET PRINCIPAL Y SECUNDARIOS (Ó FOTOGRAFÍAS FINALES DE RACKS/GABINETES/DISTRIBUIDORES).
- PLANOS DE DISTRIBUCIÓN EN PLANTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS (POWER POINT, AUTOCAD, COREL, ETC).
- TABLA DE ADMINISTRACIÓN DE NODOS (VOZ/DATOS) CORRESPONDIENTE SEGÚN PLANOS; SI YA VAN INCLUIDOS EN LOS FORMATOS DE REGISTRO NO ES NECESARIO VOLVERLOS A PONER DENTRO DE LA MEMORIA.
- PRUEBAS DE CABLEADO CON EQUIPO APROBADO: FLUKE (DTX1800)
- CANAL BÁSICO UTP Ó STP (BASIC LINK CAT6): NO INCLUYE LOS PATCH CORDS DE LA INSTALACIÓN, LAS PRUEBAS SE HACEN CON LOS CORDONES DEL EQUIPO, ES DECIR LA GARANTÍA CUBRE LAS CONEXIONES DEL PANEL HASTA LA PLACA.
- FIBRA ÓPTICA: TABLA CORRESPONDIENTE A PRUEBAS DE ATENUACIÓN FIBRA ÓPTICA, SERÁN ACEPTABLES BAJO LAS ESPECIFICACIONES Y MÁRGENES INDICADOS SEGÚN LAS NORMAS QUE LO RIGEN.
- RELACIÓN FINAL DE MATERIALES, INCLUYENDO NÚMERO DE PARTE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
- ANEXOS: HOJAS TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS INSTALADOS, FOTOGRAFÍAS Y Ó IMÁGENES CON DETALLE DE LA INSTALACIÓN SOBRE AVANCE Y DESARROLLO DEL PROYECTO, ANOTACIONES U OBSERVACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A LA INSTALACIÓN.

12 CRITERIOS DE ACEPTACION DE LOS SERVICIOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVITADOS.

12.1 CRITERIOS DE ACEPTACION DE LOS SERVICIOS

LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN QUE SE TOMARAN EN CONSIDERACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

- SUPERVISIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE MANERA CONJUNTA POR PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR, PERSONAL TÉCNICO DE LA DEPENDENCIA.
- CABE DESTACAR QUE EL INAPESCA PUEDE LLEVAR A CABO LAS SUPERVISIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, MATERIALES Y ACABADOS, CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE APARTADO Y LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:
 - CANTIDAD DE NODOS INSTALADOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
 - MATERIALES Y ACCESORIOS DE CABLEADO DE DATOS (UTP).
 - CABLEADO DE ACUERDO A LO SOLICITADO CAT6
 - CANALIZACIONES UTILIZADAS, APARENTES Y OCULTAS
 - INSTALACIÓN DE GABINETES, SISTEMAS DE TIERRA FÍSICA CONFORME A LO SOLICITADO
 - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
 - EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR AL TÉRMINO DE SUS TRABAJOS, LOS INMUEBLES SIN DESPERFECTOS A SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.
 - SE REQUIERE QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE LA CERTIFICACIÓN (DE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE APARTADO) POR PARTE DEL FABRICANTE CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 20 AÑOS. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER AL MENOS:
 - UBICACIÓN DEL INMUEBLE
 - VIGENCIA DE GARANTÍA
 - NORMAS INTERNACIONALES A LAS QUE SE APEGA
 - NOMBRE DEL FABRICANTE E INSTALADOR
 - NOMBRE Y CONTACTO POR PARTE DEL INTEGRADOR
 - INFORMACIÓN DEL PROYECTO
 - NÚMERO DE CERTIFICADO
 - DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN
- EN CUANTO A LAS MEMORIAS TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ÉSTAS SE DEBE ENTREGAR A INAPESCA UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

AL TÉRMINO DE LA SUPERVISIÓN FÍSICA Y DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PUNTOS ANTES SEÑALADOS,

SE ELABORARÁ UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE INAPESCA, CON EL RESPALDO DE LAS GUÍAS DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS DE LOS SERVICIOS INSTALADOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, EN LA CUAL SE INDIQUEN LAS OBSERVACIONES QUE SE PUDIERAN TENER SOBRE LOS CITADOS PUNTOS; O EN SU CASO, ACEPTANDO LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CADA SITIO FIRMANDO AL CALCE LOS PARTICIPANTES TANTO DE INAPESCA COMO DEL PROVEEDOR.

▪ **NORMAS**

EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS DEBIDAMENTE INDICADOS (CON SEPARADOR E INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA) QUE CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DEL SISTEMA OFERTADO CONSIDERANDO QUE ESTAS NORMAS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL NO INCLUIRLAS EN EL MISMO ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICACIONES:

- ANSI/TIA/EIA-568-B.1. COMERCIAL BUILDING TELECOMMUNICATION CABLING STANDARD-PART 1 GENERAL REQUIREMENTS.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2- 2001.- ESTÁNDAR U.S.A. PARTE: 2 COMPONENTES PARA Y CABLES BALANCEADOS DE PAR TRENZADO (BALANCED TWISTED-PAIR CABLING COMPONENTS).
- ADDENDUM 1: TRANSMISIÓN PERFORMANCE SPECIFICATION FOR 4-PAIR 100 W CATEGORY 6 CABLING
- ANSI/TIA/EIA-568-B.3- 2000.- ESTÁNDAR U.S.A. COMPONENTES PARA CABLEADO DE FIBRA OPTICA (OPTICAL FIBER CABLING COMPONENTS STANDARD).
- ANSI/TIA/EIA 606-A, ADMINISTRATION STANDARD FOR THE TELECOMMUNICATION INFRASTRUCTURE OF COMERCIAL BUILDING.
- ANSI/TIA/EIA-569-A, COMERCIAL BUILDING STANDARD FOR TELECOMMUNICATION PATHWAYS AND SPACE.
- J-STD-607-A (EIA/TIA-607). -COMMERCIAL BUILDING GROUNDING (EARTHING) AND BONDING REQUIREMENTS FOR TELECOMMUNICATIONS.
- THE TELECOMMUNICATIONS MAIN GROUNDING (TMGB).
- THE TELECOMMUNICATIONS MAIN GROUNDING BACKBONE (TBB) AND THE GROUNDING EQUALIZER (GE).
- THE TELECOMMUNICATIONS MAIN GROUNDING BUSBAR (TGB).
- ANSI/TIA-942 DRAFT 5.0A, ANSI/TIA/EIA-568-B.2. COMMERCIAL BUILDING TELECOMMUNICATION INFRASTRUCTURE STANDARD FOR DATA CENTER, G.5 ELECTRICAL SYSTEM REQUIREMENTS.

COORDINADOR DEL SERVICIO.

- a) EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ASIGNAR AL MENOS UN COORDINADOR QUE SERÁ ENLACE ENTRE EL LICITANTE GANADOR Y LA CONVOCANTE QUE SERA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

1. SEGURO Y OTROS GASTOS.

- a) EL LICITANTE CUBRIRÁ EL SEGURO DE TRANSPORTACION E INSTALACION HASTA EL TERMINO DEL SERVICIO PRESTADO.
- b) TODAS LAS EROGACIONES Y GASTOS QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HAGA EL LICITANTE GANADOR, INCLUYENDO PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE NODOS DE VOZ DATOS EN CATEGORÍA 6. DEBE INCLUIR DUCTERÍA, CANALETA, EQUIPO ACTIVO E INFRAESTRUCTURA. EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, OFICINAS CENTRALES.

BIENES INFORMÁTICOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y DEDUCIBLES, IMPUESTOS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL LICITANTE.

2. ADJUDICACIÓN

a) LA PARTIDA SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA.

ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁ REALIZARSE EN LOS SITIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

UBICACIÓN	DOMICILIO	RESPONSABLE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DISTRITO FEDERAL.	CALLE PITÁGORAS No. 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, MÉXICO, D.F.	BIOLOGO. GERARDO GARCIA URENA	015538719560	gerardo.garcia@inapesca.sagarpa.gob.mx

Anexo 2

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.
No. de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Calle y Número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-
 Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____

Escritura Pública Número _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo: _____

(lugar y fecha)

 Protesto lo necesario
 (firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

México, D.F., a __ de _____ de 2010.

Instituto Nacional de Pesca
Pitágoras 1320, Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, México, D.F.

At'n. Ing. Jaime Castro Verduzco
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

Por este conducto nos dirigimos a usted, con la finalidad de manifestarle nuestro interés para participar en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número INAPESCA/ITP/00172010, para tal efecto los datos de nuestra empresa y de su representante legal son los siguientes:

Describir los datos de la empresa:

Describir los datos del representante legal (en su caso):

Sin mas de momento, agradezco sus atenciones.

Atentamente

Representante legal de la empresa

Anexo 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA PODER PARTICIPAR DURANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN, ESTE ANEXO LE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE SUS PROPOSICIONES. (ART. 30 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP).

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE ESTAS BASES)	REFERENCIA EN BASES	ENTREGADO
3.1 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
1 Presentar formato debidamente requisitado conforme al Anexo 2 , (en cumplimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 1997 y al artículo 36 del Reglamento de la Ley);	3.1 (A)	
2 Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal;	3.1 (B)	
3 Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones Anexo 3 .	3.1 (C)	
4 Manifiestar por escrito "Bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos de los citados artículos; (ANEXO 4).	3.1 (D)	
5 Manifiestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros, patentes, marcas u otros similares; (ANEXO 5).	3.1 (E)	
6 Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases, anexos y, en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones; (ANEXO 6).	3.1 (F)	
7 Manifiestar por escrito "bajo protesta de decir verdad" sobre la calidad y garantía de los servicios objeto de la presente invitación. (ANEXO 7).	3.1 (G)	
8 El licitante, deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INAPESCA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (ANEXO 8).	3.1 (H)	
9 Como parte de su propuesta técnico económica, ser requiere que el licitante, acredite su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), mediante escrito que indique su estratificación de acuerdo a lo señalado en el Anexo No. 9 .	3.1 (I)	
10 Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que el licitante garantice la prestación oportuna de los servicios objeto de esta Invitación, conforme a lo señalado en el Anexo 1 de las bases; y que ésta será por cuenta exclusiva y bajo riesgo del proveedor adjudicado. (ANEXO 10).	3.1 (J)	
11 Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del (ANEXO 11).	3.1 (K)	
12. El licitante participante deberá presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que se ha enterado de la información de la OCDE establecida en el (ANEXO 12).	3.1 (L)	
13. El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico vigente.	3.1 (M)	
Contenido del sobre (especificación detallada de documentos, conforme a los puntos de estas bases)	Referencia En bases	Entregado

3.2. Aspectos técnicos		
1. Original de la propuesta técnica la que deberá de contener las especificaciones de los servicios objeto de la presente Invitación conforme al anexo 1	3.2 (A)	
2. Como parte de su proposición técnica, se requiere que el proveedor presente una muestra del gabinete y de la fibra óptica que oferte, esto es con el fin de corroborar las especificaciones técnicas requeridas.	3.3	
3. Carta firmada por el licitante o representante legal garantizando la calidad de los servicios, por un período mínimo de 60 Días posteriores a la fecha de total aceptación de los servicios recibidos por parte de "EL INAPESCA", preferentemente en papel membretado de la empresa.	3.2 (B)	
4. En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar copia certificada de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva, con la finalidad de que acredite su nacionalidad, en términos de lo dispuesto por la regla Octava, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF de fecha 3 de marzo de 2000. En tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el licitante deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.		
5. Escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes o servicios que oferta y entregará, son producidos en México y que el grado de contenido nacional será de por lo menos el cincuenta por ciento.	3.2(C)	
6. Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al INAPESCA, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.	b. (D)	
7. Escrito en papel membretado de la empresa, debidamente firmada, en la cual garantice la confidencialidad de los servicios.	3.4 (E)	
8. Escrito en papel membretado de la empresa en la que acredite que la prestación del servicio y los equipos ofertados cumplen con las normas de calidad (NOM) vigentes, (artículo 20 fracción VII de la LAASSP).	7.7 (F)	
9. Presentar curriculum de la empresa y relación de sus principales clientes con lo que demostrará que tienen como experiencia al menos un año en servicios similares a los solicitados en esta Invitación	7.8 (G)	
4 Aspectos económicos		
Propuesta económica, la cual deberá de contener los siguiente:		

C) La descripción genérica de los bienes y equipos que se suministraran de acuerdo con el Anexo No. 1 de las presentes bases, señalando el precio unitario de los bienes y el importe total de los servicios solicitados que cotiza, en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.	4.1(A)	
1. Carta en la que manifieste que los precios de su oferta serán fijos durante la vigencia del contrato.	4.1(B)	

NOTA: ESTE ANEXO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Anexo 4

FORMATO DEL ART. 50 y 60 de la LAASSP

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310 , MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 5

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310, MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros, patentes, marcas u otros similares por suministrar los servicios que requiere el INAPESCA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 6

FORMATO CONFORMIDAD DE LA BASES

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310 , MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 7

FORMATO DE CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310, MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados bajo el concepto de "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE NODOS DE VOZ DATOS EN CATEGORÍA 6. DEBE INCLUIR DUCTERÍA, CANALETA, EQUIPO ACTIVO E INFRAESTRUCTURA. EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, OFICINAS CENTRALES", objeto de la presente Invitación, se realizan con la mejor calidad y reúnen las condiciones que estipula el INAPESCA, comprometiéndonos a su realización hasta la aceptación de las áreas requirentes en plazo establecido en bases, cuando se comprueben deficiencias, fallas o vicios ocultos en los servicios entregados.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganadores del contrato de los servicios objeto de la presente Invitación, los servicios prestados estarán libres de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad que pueda manifestarse durante su uso normal durante la vigencia de la garantía, la cual tendrá un periodo de __ meses, contados a partir de la fecha en que sean recibidos, instalados y puestos en operación por el INAPESCA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 8

FORMATO DE INTEGRIDAD

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310 , MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAPESCA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 9

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

México D.F. a ____ de _____ de 2010. (1)

INAPESCA
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta 250	250

* Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales x 90%

(7) y (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana) conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indiciar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que esta empresa cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la plantilla de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses; por lo tanto, se solicita sea considerada en el supuesto previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que anexo al presente copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 10

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310, MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que garantizo la prestación oportuna de los servicios que en su momento se me contraten, conforme a las especificaciones y los lugares señalados en el Anexo 1 de las bases, y será por cuenta exclusiva y bajo riesgo de mi representada, así como la entrega oportuna de las fianzas que garanticen su cumplimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 11

FORMATO ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310 , MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad", que en caso de resultar adjudicado, me comprometo a presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 12

INFORMACIÓN DE LA OCDE

México D.F. a de de 2010
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

INAPESCA
PITAGORAS 1320, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
C.P. 03310, MEXICO D.F.

AT'N.: ING. JAIME CASTRO VERDUZCO
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que se ha enterado de la información establecida en este anexo:

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención,

implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito o destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a los servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE MODELO, PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO EL SERVICIO A REALIZAR, ASI COMO LO ASENTADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SU(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, POR LO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SERA UN MODELO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL DR. XXXXXX Y POR LA OTRA, LE EMPRESA _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INAPESCA" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AÉREO DE _____, PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MOSCA DE LA FRUTA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INAPESCA" A TRAVES DE SU TITULAR:

- I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 35 DE ESA LEY ORGANICA Y LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
- I. 2. QUE ES UN ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3º FRACCION III DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EL CUAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 DEL CITADO ORDENAMIENTO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE APLICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SANIDAD, Y REALIZAR ANALISIS DE RIESGO SOBRE LA INTRODUCCION, ESTABLECIMIENTO Y DISEMINACION DE PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTEN LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA, ASI COMO DETERMINAR NIVELES DE INCIDENCIA Y, EN SU CASO, EL RECONOCIMIENTO DE ZONAS LIBRES.
- I. 3. QUE SU DIRECTOR EN JEFE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION II, Y 54 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.

QUE "EL INAPESCA", A TRAVES DEL UNIDAD DESCONCENTRADA DE MOSCA DEL MEDITERRANEO, REQUIERE DE CONTRATAR EL SERVICIO DE "_____", A QUE SE REFIERE EL PRESETE INSTRUMENTO, MISMO QUE SE REALIZA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE _____ NACIONAL MIXTA NO. 08210001 000 09, DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PRESUPUESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- I. 4. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "EL INAPESCA", A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I. 5. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NUMERO: XXXXXXXXXX
- I. 6. QUE SU DOMICILIO LEGAL SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES SUR N° 489- PISO 16, COL. HIPODROMO-CONDESA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06100, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DE "EL PRESTADOR"

- II. 1. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL

_____, NOTARIO PUBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO _____.

- II. 2. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ESTA ENTRE OTROS, _____
- II. 3. QUE EL C. _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO _____, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PUBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO _____ DE FECHA _____ DE _____, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON ACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II. 4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II. 5. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE "EL INAPESCA", A TRAVES DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MOSCA DE LA FRUTA, YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCION CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.
- II. 6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TECNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO, FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. 7. QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II. 8. QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO DSC040326RWA.
- II. 9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE PEDRO SANTACILIA NÚMERO 258, INTERIOR 1, COLONIA IZTACCIHUATL, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03520, EN MÉXICO, D.F. TELEFONOS 55792273, 56989651, 52355159, CORREO ELECTRÓNICO _____.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1793, 1794, 1798, 1858, 2606 AL 2615 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; ARTÍCULOS 3º, 26 FRACCIÓN I, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 2º- A, FRACCIÓN I, INCISO "E", DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 3º FRACCIÓN III, 35 FRACCIÓN II Y III, 49 Y 54 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL INAPESCA" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO _____ PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MOSCA DE LA FRUTA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL INAPESCA" PAGARÁ POR EL SERVICIO REFERIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, UNA CANTIDAD MÍNIMA A ASPERSAR DE __,000 HECTAREAS POR UN COSTO UNITARIO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) LO QUE DA UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE __,000 HECTAREAS CON UN PRECIO UNITARIO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL IMPORTE ANTERIOR SE REALIZARA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PAGADERO POR "EL INAPESCA" CUANDO SE DEN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION LOS SERVICIOS EFECTUADOS, ESTOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL, MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SE EFECTUARAN VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESOFE.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIATICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES, ARTICULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERAN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRAN SER REPERCUTIDOS A "EL INAPESCA".

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ACREDITARA QUE SE HAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO QUE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MOSCA DEL MEDITERRANEO, HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCION DE LOS MISMOS, EN TERMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRA EN LA EXPRESION POR ESCRITO CON FIRMA AUTOGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCION EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRAN LA OPCION DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO QUE "EL INAPESCA" ACEPTA QUE EL PRESTADOR PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRAMITE DE PAGO VIA ELECTRONICA, LA SIGUIENTE INFORMACION:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-NUMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENVIARSE COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NUMERO DE CUENTA.

RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS.

LA RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISION SERA UNICAMENTE LOS DIAS LUNES Y MIERCOLES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL PISO 14, DEL EDIFICIO UBICADO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 489, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06100, MEXICO D.F.; EN CASO DE QUE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INAPESCA" DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCION, INDICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NO SE COMPUTARA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP, SI "EL PRESTADOR" NO HA PRESENTADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: GARANTIA, Y DOCUMENTACION LEGAL, EN TAL CASO, EL CALCULO DEL PLAZO PARA PAGO COMENZARA A CORRER UNA VEZ QUE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA A LA QUE ESTEN OBLIGADOS LOS PROVEEDORES A ENTREGAR.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" PRESENTAR LA FACTURA EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRA PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP, QUEDANDO A SALVO LA REVISION DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCION, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGUN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", ESTARA CONDICIONADO EL PAGO, AL ENTERO DE LA SANCION, ESTOS CASOS NO SERAN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

TERCERA.- GARANTÍA. CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "EL PRESTADOR" OTORGARÁ FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100M.N.) CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE ESTE CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, EN CUYO CASO, "EL INAPESCA" CANCELARÁ LA MISMA MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE "EL INAPESCA".

CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES", SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL INAPESCA", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. "EL INAPESCA", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MOSCA DE LA FRUTA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, QUIEN DARÁ TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.- CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INAPESCA".

OCTAVA.- VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS. "EL PRESTADOR", ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE _____ DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 Y A LOS REQUERIMIENTOS DEL INAPESCA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFIRJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PRESTADOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL INAPESCA" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- "EL INAPESCA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- M) POR NO OTORGAR LA FIANZA PREVISTA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL INAPESCA", POR LA INEJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS;
- N) POR NO EJECUTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- O) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
- P) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;
- Q) POR NO REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;
- R) POR NO OTORGAR A "EL INAPESCA" O A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

- S) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INAPESCA";
- T) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS POR AUTORIDADES COMPETENTES;
- U) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACION FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCESO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACION, DURANTE SU VIGENCIA;
- V) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- W) SI INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO.
- X) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUAL QUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SUS ANEXOS O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", "EL INAPESCA" PODRA OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISION PUDIERA DERIVAR ALGUN DAÑO O AFECTACION A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL INAPESCA" DEBERA ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION QUE FUNDAMENTEN DICHA DETERMINACION.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- SI "EL INAPESCA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSULA ANTERIOR, ASI COMO DE LO NO PREVISTO, "EL INAPESCA" PROCEDERA A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA PRIMERA.- RESCISION POR PARTE DE "EL PRESTADOR". EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

DECIMA SEGUNDA.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- "EL PRESTADOR", REALIZARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A SUS VEHICULOS AEREOS, SIN COSTO O RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INAPESCA".

DECIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE CUANDO LOS BIENES O SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO O REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LO SOLICITADO POR "EL INAPESCA"; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; "EL INAPESCA" PODRA ORDENAR, LA RECTIFICACION O REPOSICION DE AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARAN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERA DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCION DE LA RECTIFICACION O REPOSICION DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI "EL PRESTADOR" ENTREGA BIENES O SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 64 DE SU REGLAMENTO, REQUERIRA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGANDOLE UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. DE DARSE ESTE SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR" PAGARA A "EL INAPESCA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O ENTREGADOS POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERA A LA RESCISION DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

CABE HACER MENCION DE QUE EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERA ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CREDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DECIMA QUINTA.- RELACION LABORAL. "EL PRESTADOR", COMO PATRON DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGANDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INAPESCA", POR LO QUE NINGUN CASO SE TENDRA A ESTE COMO PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTICULOS 1935 Y 1936 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASI COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACION DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERAN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR".

DECIMA SEXTA.- SUSPENSION TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. "EL INAPESCA", PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS "EL INAPESCA", EMITIRA UN OFICIO, EN EL QUE DEBERA SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE EXPRESARAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSION TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DE LOS SERVICIOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION.

DECIMA SÉPTIMA.- SECRETO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS BAJO LAS MAS ERICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACION O DOCUMENTACION QUE "EL PRESTADOR" CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSION DE LOS SERVICIOS PASARA A SER PROPIEDAD DE "EL INAPESCA"; ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A "EL INAPESCA", O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ESTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR" O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMO NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. CON EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL INAPESCA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APPLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL INAPESCA" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASI MISMO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A:

- A) QUE LAS AERONAVES DE QUE SE DISPONGA SE ASIGNE POR EL PLAZO CONVENIDO, EN FORMA PERMANENTE EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL INAPESCA".
- B) A ADOPTAR LAS RECOMENDACIONES QUE PARA EL EFECTO EMITA EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL INAPESCA" Y REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO LA ASPERSIÓN DE CEBO ORGÁNICO EN FORMA PRÁCTICA Y ÓPTIMA.
- C) OBTENER A SU COSTA LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA PODER EFECTUAR LA ASPERSIÓN AÉREA DEL CEBO ORGÁNICO SEGÚN LO EXIJAN LAS AUTORIDADES DE AERONÁUTICA CIVIL O CUALQUIER OTRA ENTIDAD RECTORA.
- D) PREVIO A EFECTUAR, CUALQUIER CAMBIO EN LA TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DESTINADAS A LA ACTIVIDAD DE ASPERSIÓN AÉREA, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A "EL INAPESCA", PARA OBTENER EL CORRESPONDIENTE AVAL.
- E) "EL PRESTADOR", DEBERÁ INFORMAR AL RESPONSABLE POR PARTE DE "EL INAPESCA" DE CUALQUIER RETIRO DE LAS AERONAVES DESTINADAS A LA ACTIVIDAD DE ASPERSIÓN AÉREA DE LAS PISTAS ASIGNADAS PARA PERNOCTAR EN EL HORARIO DE LAS DOCE HORAS (12:00) EN ADELANTE.
- F) "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROVEERSE DE LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE NECESARIA PARA LOS VUELOS DEL DÍA SIGUIENTE PREVIO AL INICIO DE ESTE.
- G) "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS VUELOS DE ASPERSIÓN A PARTIR DE LAS 6:00 (SEIS HORAS), SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES FÍSICAS Y CLIMATOLÓGICAS ASÍ SE LO PERMITA.
- H) LA TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES (PILOTO) DE "EL PRESTADOR", DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA INGRESAR A LOS BLOQUES DE ASPERSIÓN AÉREA PROGRAMADOS DURANTE EL PROCESO DE VUELO CUANDO EL EQUIPO AG-NAV, NO SEÑALE EL BLOQUE DE LIBERACIÓN ASIGNADO.

- I) "EL PRESTADOR", DESIGNA AL C. CARLOS CENTENO MEZA COMO LA PERSONA QUE LO REPRESENTA EN LA COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS.
- J) CONVIENEN LOS COMPARECIENTES QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE "EL INAPESCA", COPIAS ACTUALIZADAS Y VIGENTES DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA AERONAVE QUE INCLUYA COBERTURA PARA LA TRIPULACIÓN, CONTRA TERCEROS, TARJETA DE AERONAVEGABILIDAD DE CADA AERONAVE, LICENCIA DEL PILOTO.

VIGESIMA.- SUSTITUCIÓN DEL PILOTO AVIADOR. MANIFIESTA "EL PRESTADOR", QUE EN CASO DE ENFERMEDAD O INDISPOSICIÓN DEL PILOTO ASIGNADO DE TAL FORMA QUE NO PUEDA REALIZAR EL VUELO PROGRAMADO, SE OBLIGA A SUSTITUIRLO EN FORMA INMEDIATA, POR OTRO, CON LAS MISMAS CAPACIDADES DE VUELO Y CLASE DE LICENCIA REQUERIDAS AL TITULAR.

VIGESIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PRESTADOR", REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE ASPERSIÓN AÉREA EN LA REGIÓN FRONTERIZA DE MÉXICO CON GUATEMALA Y EL ESTADO DE CHIAPAS O EN AQUELLOS QUE SE REQUIERA, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DEL TRASLADO DE LA AERONAVE Y PERSONAL RELACIONADO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS LOCALIDAD EN DONDE SE COORDINARÁN LAS ACTIVIDADES Y DE DONDE PARTIRÁ LA AERONAVE CADA VEZ QUE EJECUTE LA LIBERACIÓN AÉREA. LA AERONAVE DESPEGARÁ DESDE LA ZONA ASIGNADA DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO CADA VEZ QUE SE DIRIJA A EJECUTAR LAS LIBERACIONES. CONVIENEN LOS COMPARECIENTES QUE EL EQUIPO DE LIBERACIÓN SERÁ CALIBRADO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, POR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO CONTRATADO PARA TAL EFECTO POR "EL PRESTADOR" EL CUAL ACTUARÁ NECESARIAMENTE EN FORMA CONCON EL PERSONAL ASIGNADO POR "EL INAPESCA", CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR LOS REQUERIMIENTOS Y COBERTURA DE ÉSTA ÚLTIMA. UNA VEZ DEFINIDOS LOS REQUERIMIENTOS "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER EL EQUIPO CALIBRADO DE ACUERDO A LAS VARIABLES ESTABLECIDAS DURANTE LA CALIBRACIÓN INICIAL.

VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION AL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO Y SIN QUE POR CAUSA ALGUNA, EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACION REBASE EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERA SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERA SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR LA (AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO) Y AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERAN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCION.

VIGESIMA TERCERA.- CAUSALES DE MODIFICACION. SOLO SE ACEPTARAN SOLICITUDES DE PRORROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERA DE DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE CAUSA MAYOR.
- B) CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA, SERA ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRORROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRORROGA, LOS SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERAN PROCEDENTES.
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AFECTEN A "EL INAPESCA", ESTA INFORMARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLOS.
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS AFECTEN A "EL PRESTADOR", ESTE DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRORROGA, EN LA CUAL DEBERA ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRA SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DIA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION Y EN HORAS HABLES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE DEBERA FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACION DE PRORROGA DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INAPESCA", DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON "EL PRESTADOR" Y ESTE NO OBTENGA LA PRORROGA DE REFERENCIA, SE HARA ACREEDOR A LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGESIMA CUARTA.- AUDITORIAS. "EL PRESTADOR", PARA EFECTOS POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 68-A DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INAPESCA" CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO SU EJECUCION, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHOS ENTES FISCALIZADORES.

VIGESIMA QUINTA.- VIGENCIA. EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 5 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

VIGESIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA. "EL INAPESCA", PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL INAPESCA" REEMBOLSARA A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INAPESCA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARAN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SE REINTEGRARAN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

VIGESIMA OCTAVA.- DESAVENENCIAS DEL CONTRATO. LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE "LAS PARTES" POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA NOVENA.- SUPLETORIEDAD. "LAS PARTES", CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGESIMA.- JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE "EL INAPESCA" DESPRENDIENDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA DE "EL INAPESCA", VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA REALIZAR, EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA _ DE _____ DE 2010.

POR "EL INAPESCA"

DR.XXXXXXXXXX
DIRECTOR EN JEFE

LIC. XXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. XXXXXXXX
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

LIC.XXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

EL PRESTADOR

C. _____

REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 14

Instituto Nacional de Pesca
Dirección General Adjunta de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Fecha:

Encuesta a licitantes

La dirección general de recursos materiales y servicios generales a través de la dirección general de administración e informática pone a su disposición la encuesta de "calidad en el servicio y transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como proveedor o prestador servicios esta participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a mas tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico encuesta.proveedor@inapesca.gob.mx.

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento para la contratación del servicio o la adquisición de: _____; conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

Junta de aclaración de bases	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- ¿el contenido de las bases es claro para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios?				
2.- ¿las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
Presentación de proposiciones y apertura técnica				
4.- ¿el procedimiento de recepción de proposiciones se desarrollo en total apego a las disposiciones a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y a las bases del concurso?				
5.- ¿el evento se desarrollo con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				

Acto de resultado técnico	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
6.- ¿la evaluación técnica fue realizada conforme a las bases y junta de aclaración de bases?				
7.- ¿el procedimiento de apertura de proposiciones económicas, se desarrollo en total apego a las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y las bases de concurso?				
8.- ¿el evento se desarrollo con prontitud en razón de la cantidad de documentos que se presentaron?				
Fallo económico				
9.- ¿la evaluación económica fue realizada conforme a las bases y junta de aclaración de bases?				
10.- en el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
Generales				
11.- ¿tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
12.- ¿el evento dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
13.- ¿el trato que le dieron los servidores públicos del INAPESCA fue respetuoso y amable?				
14.- ¿volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque el INAPESCA?				

15.- considerando el 5 como la calificación más alta y el 1 la más baja. ¿cual será su calificación con respecto a la transparencia del proceso en cual participó?	5	4	3	2	1
16.- considerando el 5 como la calificación más alta y el 1 la más baja. ¿cual sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la dirección de recursos materiales y servicios generales?	5	4	3	2	1

Su opinión es muy importante para nosotros, si desea agregar algún comentario, favor de anotarlo a continuación: